

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE IBAGUÉ TOLIMA.

Ibagué, doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Ref.: Exp. 73-001-40-17-001-2026-00157-00

Por competencia y en vista que la anterior acción de tutela impetrada por el señor Glicerio León Méndez a quien presuntamente la Universidad del Tolima y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, le están vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

Y como quiera que el actor de la presente acción constitucional solicita como *medida provisional* bajo los parámetros del Art. 7º del Decreto 2591/91, se ordene a las accionadas suspender los efectos de su exclusión del listado de aspirantes que continúan en el perfil IDEAD 01-2026 formulario N°18018 y se le permita continuar de manera provisional en las etapas subsiguientes del concurso, razón por la cual este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NIÉGUESE la medida provisional solicitada por el señor Glicerio León Méndez, por cuanto incumple los requisitos consagrados en el art. 7º del Decreto 2591 de 1991, pues la medida reclamada se refiere a la esencia de la acción de tutela. Así mismo, no cumple con los requisitos de necesidad y urgencia ya que la adopción de esta determinación no es perentoria, es decir al no tomarse en este momento no se produciría un daño irreparable a los derechos fundamentales que la accionante pretende le sean protegidos a través de la acción constitucional, sin perjuicio que eventualmente se llegase a conceder el amparo reclamado.

Por lo tanto, a la presente acción se le dará el trámite establecido en el art. 86 de la CN y la petición de medida previa se resolverá en el fallo de tutela, el cual se proferirá dentro de los 10 días siguientes

SEGUNDO: ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por el señor Glicerio León Méndez en contra de la Universidad del Tolima y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

TERCERO: Vincúlese al Ministerio de Educación Nacional, al Rector, al Consejo Académico, a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Tolima, al equipo técnico de la Convocatoria Docente de Planta 2025, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a los

aspirantes inscritos al concurso docente respecto del perfil IDEAD-02-2026.

CUARTO: A la presente acción constitucional, imprímasele el trámite previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a la accionada sobre el trámite de la misma.

SEXTO: CÓRRASE TRASLADO de esta acción al Ministerio de Educación Nacional, al Rector, al Consejo Académico, a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Tolima, al equipo técnico de la Convocatoria Docente de Planta 2025, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a los aspirantes inscritos al concurso docente respecto del perfil IDEAD-01-2026. Para ello, a la notificación anéxesele copia íntegra del escrito de tutela, aclarando que cualquier manifestación al respecto se tendrá rendida bajo la gravedad de juramento.

SEPTIMO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas, con el fin de verificar los hechos objeto de la presente acción de tutela:

Ofíciase al Ministerio de Educación Nacional, al Rector, al Consejo Académico, a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Tolima, al equipo técnico de la Convocatoria Docente de Planta 2025, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a los aspirantes inscritos al concurso docente respecto del perfil IDEAD-01-2026, para que en el término de DOS (2) días remitan a este Juzgado la siguiente información:

- 1 Informaran todo lo relacionado con los hechos y pretensiones expuestos en la presente acción de tutela.
- 2 Allegarán toda la documentación concerniente al caso y se advertirá las acciones si hubiere omisión injustificada del envío de la correspondiente información soportada legalmente.

OCTAVO: Disponer que por intermedio de la Universidad del Tolima, se proceda a notificar por vía electrónica o por el medio mas expedito a los aspirantes inscritos al concurso docente respecto del perfil IDEAD-01-2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


ASTRID RODRIGUEZ BARRIOS




RV: Generación de Tutela en línea No 3828160

Desde Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 12/05/2026 4:25 PM

Para Juzgado 01 Penal Municipal Adolescentes Control Garantías - Tolima - Ibagué
<j01pmpaladofcgiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Penales Adolescentes - Tolima
- Ibagué <srpaibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC gleonm22@gmail.com <gleonm22@gmail.com>

 1 archivo adjunto (53 KB)

JUZGADO 1 PENAL MPAL ADOLESCENTES IBAGUE 5185.pdf;

USUARIO:

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Se remite Adjunto a la presente la respectiva Acta de Reparto.

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto que nos permitimos adjuntar. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: favor verificar que el ACTA DE REPARTO REMITIDA COMO ADJUNTO, corresponda a su Despacho Judicial antes de dar TRAMITE.

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados del Circuito de Ibagué, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

Agradecemos su ayuda diligenciando la siguiente encuesta de satisfacción del usuario, con el fin de poder brindarle un mejor servicio:

<https://forms.office.com/r/t5nStisR9u>



Cordial saludo,

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Ibagué

REPARTO ACCIONES CONSTITUCIONALES
Oficina Judicial de Ibagué

Palacio de Justicia – Piso 1
Carrera 2 # 8 - 90

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de mayo de 2026 16:11

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
gleonm22@gmail.com <gleonm22@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3828160

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3828160

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Accionante: GLICERIO LEÓN MÉNDEZ Identificado con documento: 1047412987

Correo Electrónico Accionante : gleonm22@gmail.com

Teléfono del accionante : 3166268202

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ CALDAS - Nit: 8999992307,

Correo Electrónico: idexud@udistrital.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - Nit: 8907006407,

Correo Electrónico: convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN POLÍTICA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ACCIÓN DE TUTELA

SEÑOR

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA

E. S. D.

Referencia: Acción de tutela

Accionante: GLICERIO LEÓN MÉNDEZ

Accionados: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – OFICINA DE EXTENSIÓN IDEXUD, en calidad de operador del proceso dentro del Contrato Interadministrativo 319-2026.

Asunto: Protección de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso a cargos públicos por mérito, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.

Yo, **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.047.412.987 de Cartagena**, actuando en nombre propio, de manera respetuosa interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, como entidad convocante, titular y responsable del Concurso Público de Méritos Profesores de Carrera 2026, y contra la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – OFICINA DE EXTENSIÓN IDEXUD**, en su calidad de operador del proceso dentro del Contrato Interadministrativo **319-2026**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso a cargos públicos por mérito, confianza legítima, buena fe y prevalencia del derecho sustancial, con ocasión de la decisión de mantener mi estado de **NO PRESELECCIONADO** dentro del **perfil IDEAD-01-2026**, formulario **No. 18018**, bajo el argumento de no acreditar experiencia profesional mínima.

I. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito al despacho decretar como medida provisional urgente que se ordene a la Universidad del Tolima y/o al operador del concurso, según corresponda:

1. Suspender los efectos de mi exclusión del listado de aspirantes que continúan en el perfil **IDEAD-01-2026**, formulario No. **18018**, mientras se decide de fondo la presente acción de tutela.
2. Permitir mi participación provisional en las etapas siguientes del concurso, sin que ello implique reconocimiento definitivo de derechos, hasta tanto se profiera decisión constitucional de fondo.

3. Subsidiariamente, reservar mi posibilidad real de continuar en el concurso, evitando que el avance del cronograma haga nugatoria una eventual protección judicial.

La medida es necesaria porque el concurso público continúa avanzando y la exclusión del accionante puede consolidar un perjuicio irremediable, al impedir la participación en las fases posteriores del proceso de selección antes de que exista una decisión judicial definitiva.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

1. **Debido proceso administrativo** — artículo 29 de la Constitución Política.
2. **Igualdad** — artículo 13 de la Constitución Política.
3. **Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos** — artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política.
4. **Mérito como principio rector del acceso a la carrera administrativa** — artículo 125 de la Constitución Política.
5. **Buena fe y confianza legítima** — artículo 83 de la Constitución Política.
6. **Prevalencia del derecho sustancial sobre las formas** — artículo 228 de la Constitución Política.

III. HECHOS

Primero. Convocatoria y responsabilidad de la Universidad del Tolima

La **Universidad del Tolima** abrió la **Convocatoria Pública para la Selección de Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo 2026**, con fundamento en el Acuerdo del Consejo Académico No. 294 de 2025 y los Términos de Referencia de la convocatoria.

Dentro de dicha convocatoria se ofertó el perfil **IDEAD-01-2026**, adscrito al Instituto de Educación a Distancia – IDEAD, para una plaza de docente de planta de tiempo completo.

La Universidad del Tolima, como entidad convocante y titular del concurso, es la responsable de garantizar que las etapas de inscripción, verificación de requisitos mínimos, reclamaciones, preselección y selección se desarrollen conforme a la Constitución, la ley, los términos de referencia, el debido proceso, la igualdad y el principio de mérito.

Segundo. Requisitos del perfil IDEAD-01-2026

El perfil **IDEAD-01-2026** exigía, entre otros requisitos, ser profesional en áreas de las Ciencias Naturales, de la Salud, Ciencias Farmacéuticas o áreas afines indicadas en el perfil, contar con especialización, maestría o doctorado en el área de las Ciencias Farmacéuticas, acreditar **experiencia profesional mínima de un (1) año**, experiencia docente universitaria mínima de un (1) año y producción intelectual.

Tercero. Inscripción y cargue de documentos

Me inscribí oportunamente al perfil **IDEAD-01-2026**, bajo el formulario No. **18018**, y cargué en la plataforma oficial los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, especialmente los soportes de **experiencia profesional**.

Dentro de los documentos aportados se encontraban certificaciones expedidas por el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, relacionadas con contratos de prestación de servicios profesionales e instructores, así como soportes de experiencia investigativa y profesional pertinente al perfil convocado.

Cuarto. Certificaciones del SENA aportadas

Las certificaciones expedidas por el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** contienen información clara y verificable sobre los contratos celebrados, incluyendo:

- Número y fecha de los contratos.
- Objeto contractual.
- Fecha de inicio de ejecución.
- **Fecha de terminación.**
- **Término o plazo de ejecución.**
- Duración.
- Obligaciones específicas.
- Relación directa con actividades profesionales, formación, investigación aplicada.

Entre los periodos certificados se encuentran, entre otros, los siguientes: **17/08/2017 a 15/12/2017, 10/02/2020 a 11/12/2020, 02/02/2021 a 18/12/2021, 01/02/2022 a 16/12/2022, 02/02/2023 a 15/12/2023, 05/02/2024 a 14/12/2024 y 11/02/2025 a 12/12/2025.**

Dichos periodos permiten verificar de manera objetiva que la experiencia profesional supera ampliamente el mínimo exigido de un (1) año.

Quinto. Publicación del resultado de no preselección

El 21 de abril de 2026 fue publicado el listado de aspirantes preseleccionados antes de reclamaciones. En dicho listado aparecí como **NO PRESELECCIONADO**, formulario No. **18018**, bajo la causal de **no cumplir con la experiencia profesional requerida por el perfil**.

Sexto. Reclamación inicial

Dentro del término establecido, presenté reclamación formal contra el resultado de verificación de requisitos mínimos, solicitando la revisión integral de los documentos aportados y el reconocimiento de la experiencia profesional acreditada mediante certificaciones del SENA.

En dicha reclamación expliqué que los términos de referencia reconocen las constancias del SENA como constancias válidas de experiencia profesional y que los documentos aportados contenían información suficiente para verificar la relación contractual, el objeto, las funciones, las fechas de inicio y finalización y la duración de la experiencia.

Séptimo. Respuesta de primera instancia

Mediante respuesta del 28 de abril de 2026, dentro del trámite de reclamación del concurso, se mantuvo la decisión de no preselección. La respuesta sostuvo que las certificaciones del SENA correspondían a contratos de prestación de servicios, pero no indicaban claramente el **“estado actual del contrato”**.

La decisión no negó que las certificaciones fueran expedidas por el SENA, ni que contuvieran fechas de inicio y finalización, ni que correspondieran a contratos de prestación de servicios profesionales; sin embargo, decidió no validarlas por no contener una expresión literal sobre el **“estado actual del contrato”**.

Adicionalmente, debe considerarse que el SENA es una entidad pública y, por tanto, las certificaciones aportadas gozan de una presunción de veracidad y legalidad que el operador del concurso debe valorar con mayor flexibilidad en favor del derecho sustancial. En virtud del principio de transparencia y la colaboración entre entidades, la Universidad del Tolima y su operador podían y debían verificar la veracidad y el estado de dichos contratos a través de la plataforma SECOP II, que es el repositorio oficial de la contratación estatal en Colombia.

Exigir una palabra literal en un documento físico cuando la información es pública, oficial y verificable en una plataforma del Estado, constituye un obstáculo puramente formalista que desconoce la realidad material de mi experiencia profesional y vulnera mi derecho fundamental al acceso a cargos públicos.

Octavo. Reclamación de segunda instancia

Presenté reclamación de segunda instancia, en la cual expliqué que las certificaciones del SENA acreditaban materialmente la experiencia profesional y que el estado del contrato era

objetivamente determinable a partir de las fechas ciertas de terminación contenidas en las certificaciones.

Se indicó que exigir una frase literal sobre el “estado actual del contrato”, cuando el documento ya contenía fecha de inicio, fecha de terminación, duración, objeto contractual y obligaciones, constituía una formalidad innecesaria que no aportaba valor probatorio adicional.

Noveno. Respuesta de segunda instancia y agotamiento de la reclamación

Mediante respuesta del 6 de mayo de 2026, se confirmó la decisión de no preselección. En dicha respuesta se reconoció que el debate central consistía en determinar si el estado del contrato podía acreditarse materialmente mediante las fechas de terminación consignadas en las certificaciones del SENA, pero se mantuvo la exclusión por considerar que no existía una mención expresa del estado actual del contrato.

La decisión indicó que quedaba agotada la instancia de reclamación prevista para esta etapa del concurso y que contra la respuesta no procedían recursos adicionales en sede administrativa del concurso.

Décimo. Incoherencia interna en la motivación de la respuesta de segunda instancia

Aunque en la parte final de la respuesta de segunda instancia se menciona la “experiencia mínima requerida de un (1) año en docencia universitaria”, el listado inicial, la respuesta de primera instancia y el desarrollo argumentativo de la propia segunda instancia demuestran que la causal real de no preselección fue la supuesta falta de acreditación de la experiencia profesional mínima.

Esta mención final constituye una **incoherencia interna** de la respuesta administrativa, pues introduce una referencia distinta al eje real del debate, sin explicar por qué se alude a experiencia docente universitaria cuando la controversia siempre giró alrededor de la experiencia profesional y del requisito formal del “estado actual del contrato”.

En consecuencia, dicha inconsistencia evidencia falta de claridad, precisión y congruencia en la motivación administrativa, pero no modifica el núcleo del debate constitucional: la no validación de la experiencia profesional acreditada mediante certificaciones expedidas por el SENA.

Décimo primero. Exceso ritual manifiesto y afectación constitucional

La decisión accionada transforma una exigencia formal en una barrera irrazonable para acceder al concurso por mérito, desconociendo que las certificaciones del SENA permitían verificar de manera clara, objetiva y suficiente la experiencia profesional exigida.

La controversia no consiste en que el accionante pretenda modificar las reglas de la convocatoria, sino en que las reglas deben aplicarse conforme a su finalidad probatoria y

constitucional: verificar el mérito, no excluir al aspirante por una formalidad que no impide comprobar la experiencia.

Décimo segundo. Perjuicio actual y necesidad de intervención constitucional

El concurso continúa su curso. La exclusión del accionante impide su participación en las etapas siguientes, con lo cual se materializa una afectación actual a sus derechos fundamentales. Si no se adopta una medida inmediata, una eventual decisión judicial posterior podría resultar ineficaz, pues el proceso de selección podría avanzar hasta una etapa en la cual la protección constitucional pierda efecto práctico.

IV. PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela resulta procedente de manera excepcional, debido a que la decisión cuestionada produce una afectación actual, directa y concreta sobre mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito. Si bien, por regla general, los actos administrativos pueden ser controvertidos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en este caso dichos medios no resultan eficaces ni oportunos para evitar que el avance del concurso consolide mi exclusión definitiva de las etapas posteriores del proceso de selección.

La controversia planteada no busca obtener una valoración subjetiva, preferencial o privilegiada frente a los demás aspirantes, sino corregir una actuación administrativa que, por exceso de formalismo, desconoció documentos oficiales que permitían verificar materialmente el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia profesional. En efecto, la decisión de mantener mi estado de no preseleccionado agota las reclamaciones disponibles dentro de la convocatoria y amenaza con hacer irreversible la afectación a mi derecho de participación en condiciones de igualdad y mérito.

Por lo anterior, la acción de tutela se presenta como mecanismo principal o, subsidiariamente, como mecanismo transitorio para evitar la configuración de un perjuicio irremediable, consistente en la pérdida real y efectiva de la oportunidad de continuar en el concurso público de méritos, antes de que exista una decisión judicial que valore de fondo la posible vulneración de mis derechos fundamentales.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La Universidad del Tolima es la entidad responsable del concurso

La presente acción se dirige contra la **Universidad del Tolima**, por ser la entidad que convocó el concurso, definió el perfil, aprobó los términos de referencia, publicó los resultados y conserva la responsabilidad institucional de garantizar que el proceso de selección se desarrolle conforme a la Constitución y a la ley.

La existencia de apoyos técnicos, administrativos u operativos dentro del proceso no desplaza la responsabilidad constitucional de la Universidad del Tolima frente a los aspirantes, pues la convocatoria corresponde a una plaza profesoral de dicha institución y sus resultados producen efectos directos sobre el acceso a un cargo público en esa universidad.

2. La convocatoria es obligatoria, pero su aplicación debe ser razonable y material

Es cierto que la convocatoria constituye la norma reguladora del concurso y vincula tanto a la administración como a los aspirantes. Sin embargo, esa regla no autoriza a la entidad convocante a aplicar los requisitos de manera puramente literal, desconociendo la finalidad probatoria de los documentos aportados.

En el presente caso, la decisión utilizó el principio de legalidad para justificar una lectura restrictiva del requisito, pero omitió valorar que las certificaciones del SENA permitían establecer objetivamente el estado finalizado de los contratos, al contener fechas ciertas de terminación.

El accionante no pretende desconocer las reglas de la convocatoria ni flexibilizar los requisitos en beneficio particular. Por el contrario, solicita que dichas reglas sean aplicadas conforme a su finalidad probatoria. El requisito relativo al “estado actual del contrato” busca permitir a la administración establecer si el vínculo se encuentra vigente, finalizado, suspendido o en otra situación que afecte el cómputo de la experiencia. En el presente caso, las certificaciones del SENA contienen fechas ciertas de inicio y terminación, término de ejecución, duración y obligaciones, lo que permite establecer objetivamente que los contratos ya finalizaron. Por tanto, la finalidad del requisito se encontraba satisfecha.

3. Exceso ritual manifiesto

Se configura un exceso ritual manifiesto cuando la autoridad administrativa sacrifica la verificación material del derecho por una exigencia formal que no resulta necesaria, razonable ni proporcional.

Las certificaciones del SENA contenían elementos suficientes para verificar la experiencia profesional: entidad certificadora, identificación del contratista, número de contrato, objeto contractual, fecha de inicio, fecha de finalización, término de ejecución, duración y obligaciones. Exigir adicionalmente una expresión literal sobre el “estado actual del contrato”, pese a que la fecha de terminación permite concluir objetivamente que el contrato se encuentra finalizado, constituye una carga formal desproporcionada.

4. Vulneración del debido proceso administrativo

La actuación vulnera el debido proceso administrativo porque la valoración documental no fue integral, objetiva ni proporcional. La decisión se limitó a constatar la ausencia de una frase literal, sin analizar si el contenido del documento permitía verificar el requisito exigido.

El debido proceso en sede administrativa exige que las decisiones se motiven adecuadamente, valoren las pruebas de manera completa y apliquen las reglas de la convocatoria conforme a criterios de razonabilidad, finalidad y proporcionalidad.

La respuesta de segunda instancia también presenta una incoherencia interna en su motivación, al desarrollar el análisis sobre la experiencia profesional y el “estado actual del contrato”, pero concluir con una referencia a experiencia docente universitaria. Esta falta de correspondencia entre la causal analizada y la conclusión adoptada afecta la claridad, congruencia y suficiencia de la motivación administrativa, elementos esenciales del debido proceso.

5. Vulneración del acceso a cargos públicos por mérito

El concurso público debe garantizar que los aspirantes sean evaluados por sus calidades reales y verificables. Cuando la entidad convocante desconoce certificaciones oficiales que permiten acreditar la experiencia profesional exigida, impide que el mérito sea valorado efectivamente.

La exclusión del accionante no se produjo porque careciera de experiencia, sino porque se exigió una expresión formal que podía deducirse del contenido mismo de las certificaciones. Esto afecta el derecho a competir en igualdad de condiciones dentro del concurso.

6. Vulneración de la igualdad y la confianza legítima

La igualdad exige que los requisitos sean aplicados de manera objetiva, razonable y no arbitraria. La confianza legítima se vulnera cuando el aspirante aporta certificaciones oficiales, expedidas por una entidad pública como el SENA, que contienen información verificable, y aun así se le excluye por no incluir una expresión literal que no modifica el contenido probatorio del documento.

VI. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho:

Primera

Tutelar mis derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad, acceso a cargos públicos por mérito, confianza legítima, buena fe y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.**

Segunda

Dejar sin efectos, respecto del accionante, la decisión mediante la cual se mantuvo mi estado de **NO PRESELECCIONADO** dentro del perfil **IDEAD-01-2026**, formulario No. **18018**, por presunto incumplimiento del requisito de experiencia profesional.

Tercera

Ordenar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – OFICINA DE EXTENSIÓN IDEXUD, esta última en su calidad de operador del proceso dentro del Contrato Interadministrativo 319-2026, realizar una nueva valoración integral, objetiva, motivada y proporcional de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia profesional del accionante.

Cuarta

Ordenar que, en la nueva valoración, se tenga en cuenta que las certificaciones expedidas por el SENA contienen fechas de inicio, fechas de terminación, duración, objeto contractual y obligaciones, elementos que permiten determinar materialmente la experiencia profesional y el estado finalizado de los contratos.

Quinta

Ordenar que, si de la nueva valoración se verifica el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia profesional, se disponga mi inclusión en el listado de aspirantes que continúan en el proceso de selección del perfil **IDEAD-01-2026**, permitiéndome participar en las etapas posteriores del concurso.

Sexta

Como medida provisional, ordenar mi inclusión transitoria o la reserva efectiva de mi participación en las etapas siguientes del concurso mientras se decide de fondo la presente acción constitucional.

Séptima

Ordenar a la Universidad del Tolima y al operador del concurso que, en el caso concreto del accionante, se abstengan de rechazar las certificaciones de experiencia profesional por la sola ausencia de una expresión literal sobre el “estado actual del contrato”, cuando del contenido integral de los documentos y de la información registrada en la plataforma sea posible verificar objetivamente la terminación del vínculo contractual.

VII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Copia del listado de preseleccionados antes de reclamaciones del perfil **IDEAD-01-2026**, publicado el 21 de abril de 2026.
2. Copia de la reclamación formal presentada el 22 de abril de 2026.
3. Copia de la respuesta de primera instancia emitida el 28 de abril de 2026.

4. Copia de la reclamación o solicitud de aclaración de segunda instancia presentada por el accionante.
5. Copia de la respuesta de segunda instancia emitida el 6 de mayo de 2026.
6. Certificaciones de experiencia profesional expedidas por el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**.
7. Términos de Referencia de la Convocatoria Profesores de Carrera 2026 de la Universidad del Tolima.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos.

IX. COMPETENCIA

Es competente el juez constitucional de reparto, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por tratarse de una acción de tutela interpuesta para la protección inmediata de derechos fundamentales presuntamente vulnerados por una entidad pública responsable de un concurso público de méritos.

X. NOTIFICACIONES

Accionante

GLICERIO LEÓN MÉNDEZ

C.C. No. **1.047.412.987**

Correo electrónico: gleonm22@gmail.com

Correo electrónico alterno: gleonm1@unicartagena.edu.co

Teléfono: **3166268202**

Accionados

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Vicerrectoría de Docencia / Instituto de Educación a Distancia – IDEAD

Correo electrónico oficial de la convocatoria: convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co

Dirección: Barrio Santa Helena, Parte Alta, Calle 42 No. 1-02, Ibagué, Tolima.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – OFICINA DE
EXTENSIÓN IDEXUD**

Supervisor del Contrato Interadministrativo 319-2026

Correo electrónico: idexud@udistrital.edu.co

Dirección: Calle 52 No. 7-11, pisos 5 y 7, Bogotá D.C.

XI. FIRMA

Atentamente,

Glicerio León Méndez
GLICERIO LEÓN MÉNDEZ

C.C. No. **1.047.412.987**

Químico Farmacéutico

Magíster en Ciencias Farmacéuticas

Doctor en Ingeniería



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO 2026

LISTADO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PRESELECCIONADOS ANTES DE RECLAMACIONES

CÓDIGO DEL PERFIL:	IDEAD-01-2026	FECHA PUBLICACIÓN:	21/04/2026	
DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE LA CONVOCATORIA:	Profesional en áreas de las Ciencias Naturales o de la Salud o Ciencias Farmacéuticas, o Licenciado en Química o Biología y Química o Ciencias Naturales o Biología. Con especialización, maestría o doctorado en el área de las Ciencias Farmacéuticas. Con Experiencia profesional y Experiencia docente universitaria mínima de un (1) año. Con producción intelectual.			
UNIDAD académica:	Instituto de Educación a Distancia - IDEAD	FECHA DE VINCULACIÓN:	SEMESTRE B DE 2026	
TIPO DE LISTADO:	Preseleccionados antes de Reclamaciones		TIPO DE DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
		No. DE PLAZAS	1	

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL ASPIRANTE No. DE FORMULARIO	No. IDENTIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DEL PERFIL Y DEMÁS REQUISITOS	PUNTUACIÓN DE HOJA DE VIDA DE ASPIRANTES	ASPIRANTE PRESELECCIONADO	CAUSAS DE NO PRESELECCIÓN		OBSERVACIONES
						SECCIÓN HOJA DE VIDA	JUSTIFICACIÓN	
1	17272	1110511145	NO		NO	Experiencia docente	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia docente universitaria requerida por el perfil
2	17291	1082129654	NO		NO	Experiencia docente	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia docente universitaria requerida por el perfil
3	17302	1085268297	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
4	17315	7385171	NO		NO	Experiencia profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
5	17414	52706480	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el pregrado requerido por perfil
6	17478	78036530	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
7	17549	79841468	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
8	17553	1067838366	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
9	17556	1094923070	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
10	17563	73161770	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
11	17594	1053858241	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
12	17624	1113657612	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
13	17651	52703630	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
14	17689	1012444030	NO		NO	Experiencia docente	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia docente universitaria requerida por el perfil
15	17719	71760060	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el pregrado requerido por perfil
16	17740	1130596836	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
17	17757	1110535619	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil

18	17758	66813824	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
19	17762	1128439254	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
20	17771	1069305875	NO		NO	Producción intelectual	No cumple con el perfil convocado	No cumple con producción intelectual requerida por perfil
21	17792	65631905	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
22	17811	1117885446	NO		NO	Experiencia docente	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia docente universitaria requerida por el perfil
23	17830	1108933034	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
24	17832	1143868158	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
25	17836	80039546	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
26	17838	1014194257	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
27	17875	15446212	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
28	17935	1022943072	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
29	17988	1152444292	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
30	17997	1022930402	NO		NO	Experiencia docente	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia docente universitaria requerida por el perfil
31	18012	1110513988	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
32	18018	1047412987	NO		NO	Experiencia profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
33	18025	8027389	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
34	18035	93238714	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
35	18071	53124919	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
36	18075	65631044	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
37	18091	93367779	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
38	18126	1075311480	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el pregrado requerido por perfil
39	18150	93238779	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
40	18178	37713357	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
41	18199	1130672108	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
42	18202	3556750	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil

43	18207	1110505616	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
44	18236	1100547692	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el pregrado requerido por perfil
45	18251	1110515616	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
46	18321	1002377372	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
47	18342	65632313	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
48	18350	1110538223	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
49	18367	1061686107	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
50	18391	1214744578	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
51	18394	93397208	NO		NO	Experiencia Profesional	No cumple con el perfil convocado	No cumple con la experiencia profesional requerida por el perfil
52	18406	38363720	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
53	18417	1094890323	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
54	18436	1102827590	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
55	18485	1053770515	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el posgrado requerido por el perfil
56	18503	52963925	NO		NO	Formación académica	No cumple con el perfil convocado	No cumple con el pregrado requerido por perfil

Cartagena, 22 de abril de 2026.

Señores:

Universidad del Tolima

Concurso Público de Méritos – 2026

convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co

E. S. D.

ASUNTO: Reclamación formal contra el resultado de verificación de requisitos mínimos – Convocatoria docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo 2026– Perfil IDEAD-01-2026

Yo, **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.412.987 de Cartagena**, actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental al debido proceso, así como del derecho de contradicción dentro del presente proceso de selección, me permito formular reclamación formal contra el resultado de verificación de requisitos mínimos, mediante el cual fui calificado como **“NO CUMPLE”** en el requisito de **experiencia profesional**.

I. ANTECEDENTES

1. El suscrito se postuló a la convocatoria docente ocasional correspondiente al perfil IDEAD-01-2026, cuyo objeto es **“Profesional en áreas de las Ciencias Naturales o de la Salud o Ciencias Farmacéuticas, o Licenciado en Química o Biología y Química o Ciencias Naturales o Biología. Con especialización, maestría o doctorado en el área de las Ciencias Farmacéuticas. Con experiencia profesional y experiencia en docencia universitaria mínima de un (1) año. Con producción intelectual”** acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia.
2. Dentro del término establecido, se realizó el cargue completo de los documentos soporte en la plataforma oficial de la convocatoria

(<https://convocatoriadocente.ut.edu.co/#/auth/login>), específicamente en el ítem denominado “Experiencia profesional”.

3. Se aportaron certificaciones expedidas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, así como certificación de experiencia investigativa como joven investigador expedida por la Universidad de Cartagena.
4. No obstante lo anterior, la entidad evaluadora determinó que el suscrito “NO CUMPLE” con el requisito de experiencia profesional, sin exponer motivación suficiente que sustente dicha conclusión.

II. FUNDAMENTOS DE LA RECLAMACIÓN

1. Desconocimiento del principio de legalidad y de la regla de la convocatoria

Los términos de referencia constituyen la norma reguladora del proceso de selección y son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

En el numeral 3.2.1 se establece:

“Las certificaciones de la experiencia profesional deberán indicar claramente el tiempo de dedicación, las funciones y cargos desempeñados, y las fechas de inicio y finalización.”

Igualmente:

“Las certificaciones por contratos de prestación de servicios deberán indicar el objeto del contrato, fechas de inicio y finalización.”

Y de manera expresa:

“Las constancias del SENA o institutos de educación continuada serán reconocidas como constancias de experiencia profesional.”

3.2.1. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Las certificaciones de la experiencia profesional deberán indicar claramente el tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, las horas si corresponde a asesorías, etc.), las funciones y cargos desempeñados, el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización.

Es indispensable que estas certificaciones sean expedidas por los(as) jefes de las oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir, directamente por las entidades o empresas legalmente constituidas y no por particulares. En aquellos casos en los cuales el(la) aspirante sea el(la) mismo(a) gerente o director(a) de la empresa dicha constancia deberá darse por medio del certificado de cámara de comercio debidamente actualizado y en el que se pueda establecer el tiempo de funcionamiento de la empresa, es decir, el tiempo de experiencia.

Las certificaciones de la experiencia profesional, por contratos de orden de prestación de servicio deberán indicar claramente el objeto del contrato, el día, mes y año de inicio; el día, mes y año de finalización y el estado actual del contrato.

No se aceptan copias de contratos por prestación de servicios, certificados de liquidación, certificado de nómina, acta de posesión, certificados de ordenadores del gasto, supervisores de contrato, directores de centro, director de sede, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, acta de suspensión, ni ningún otro documento que quiere equivaler o asimilarse a la constancia o certificación laboral.

Las constancias del SENA o institutos de educación continuada serán reconocidas como constancias de experiencia profesional.

Tomado de la Pagina 9 y 10 del documento de términos de referencia de la convocatoria de profesores de carrera 2026 de la universidad del Tolima

<https://administrativos.ut.edu.co/images/Convocatorias/Planta/2026/T%C3%A9rminos de Referencia de la Convocatoria 2026 .pdf>

Así mismo, los términos de referencia contemplan la experiencia investigativa como parte de la experiencia profesional.

En consecuencia, la omisión en el reconocimiento de dichas certificaciones configura una vulneración directa al principio de legalidad que rige el proceso de selección.

2. Vulneración del principio del mérito (jurisprudencia constitucional)

La Corte Constitucional de Colombia ha señalado de manera reiterada que el principio del mérito constituye el eje estructural para el acceso a cargos públicos, en virtud del cual deben garantizarse procesos de selección objetivos, transparentes y fundados en la verificación real de las calidades de los aspirantes.

En ese sentido, en providencias como las sentencias C-901 de 2008, C-588 de 2009 y T-610 de 2017, se ha establecido que corresponde a las autoridades administrativas asegurar que los procesos de selección permitan la vinculación de personas idóneas, con base en la valoración integral de la experiencia, conocimientos y competencias acreditadas.

En consecuencia, la omisión en la valoración de la experiencia profesional debidamente certificada desconoce el principio del mérito y desnaturaliza el proceso de selección, al impedir que se evalúe de manera objetiva la idoneidad real del aspirante.

3. Cumplimiento material y formal de los requisitos exigidos

Las certificaciones aportadas por el suscrito cumplen integralmente con los requisitos establecidos en la convocatoria, toda vez que contienen:

- Identificación de la entidad
- Objeto contractual o funciones desarrolladas
- Fechas ciertas de inicio y terminación
- Naturaleza profesional del vínculo

Adicionalmente, dichos documentos fueron cargados en debida forma dentro del término establecido, por lo cual se encuentran incorporados válidamente al proceso de evaluación.

4. Acreditación plena, suficiente y verificable de la experiencia profesional

El suscrito acreditó experiencia profesional mediante documentación idónea, así:

a) Experiencia profesional en el SENA:

- Experiencia en proyectos profesionales como **Químico Farmacéutico de Apoyo a Proyectos de Investigación**: 7 meses y 23 días
- Experiencia como **Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS** bajo contratos de prestación de servicios: 5 años, 6 meses y 5 días

b) Experiencia investigativa:

- Joven Investigador como **Químico Farmacéutico de Apoyo a Proyectos de Investigación** – Universidad de Cartagena: 18 meses

En consecuencia:

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA:
SIETE (7) AÑOS, SIETE (7) MESES Y VEINTIOCHO (28)
DÍAS

Este tiempo supera ampliamente el requisito mínimo exigido en la convocatoria (un año), lo cual constituye una prueba objetiva, verificable y suficiente del cumplimiento del requisito.

5. Configuración de error manifiesto en la valoración probatoria

La decisión de calificar al suscrito como “NO CUMPLE” desconoce la evidencia documental aportada, configurándose un **error manifiesto de hecho en la valoración probatoria**, en tanto la conclusión adoptada resulta abiertamente contraria a los documentos obrantes en el expediente.

6. Vulneración del debido proceso administrativo

La actuación de la entidad evaluadora vulnera el derecho fundamental al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política, derecho al debido proceso), en la medida en que:

- **No se realizó una valoración integral y objetiva de las pruebas**
- **No se motivó de manera suficiente la decisión adoptada**
- **Se desconocieron las reglas previamente fijadas en la convocatoria**

Lo anterior afecta directamente el derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad (artículo 40 C.P.).

III. SOLICITUDES

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito:

1. Se revoque la decisión mediante la cual se me calificó como “NO CUMPLE” en el requisito de experiencia profesional.
2. Se ordene la realización de una nueva verificación integral de los documentos aportados, conforme a los términos de referencia.
3. Se reconozca la experiencia profesional debidamente acreditada, incluyendo la experiencia investigativa.
4. Se disponga mi inclusión en el listado de aspirantes que cumplen requisitos dentro del perfil IDEAD-01-2026.

IV. PRUEBAS

- Certificaciones de experiencia profesional expedidas por el SENA (2016–2024).
- Certificación de joven investigador – Universidad de Cartagena.
- Documentos cargados en la plataforma oficial de la convocatoria.
- Cuadro de auditoría donde se consolida y verifica la experiencia profesional acreditada, conforme a los certificados aportados por el SENA.
- Evidencia fotográfica de la experiencia profesional cargada en la plataforma

En mérito de lo expuesto, solicito se acceda a las pretensiones planteadas, garantizando los principios de legalidad, mérito, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen los procesos de acceso al empleo público.

V. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en las direcciones electrónicas gleonm22@gmail.com y gleonm1@unicartagena.edu.co

Cordialmente,

Glicerio León Méndez
GLICERIO LEÓN MENDEZ

C.C. 1.047.412.987

Químico Farmacéutico

Magister en Ciencias Farmacéuticas

Doctor en Ingeniería

Anexo 1. Cuadro de auditoría donde se consolida y verifica la experiencia profesional acreditada, conforme a los certificados aportados por el SENA.







N°	Tipo de experiencia	Entidad	Cargo / Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo
1	Profesional (investigación)	SENA	Apoyo proyecto investigación	10/10/2016	24/12/2016	2 meses 15 días
2	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS	17/08/2017	15/12/2017	3 meses 29 días
3	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS	01/02/2018	15/12/2018	10 meses 15 días
4	Profesional (investigación)	SENA	Apoyo proyecto investigación	23/07/2019	30/12/2019	5 meses 8 días
5	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS	10/02/2020	11/12/2020	10 meses 2 días
6	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la	02/02/2021	18/12/2021	10 meses 16 días

			RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS			
7	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS	01/02/2022	16/12/2022	10 meses 15 días
8	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS	02/02/2023	15/12/2023	10 meses 13 días
9	Instructor	SENA	Instructor formación profesional - en la RED SALUD en el área de SERVICIOS FARMACEUTICOS	05/02/2024	14/12/2024	10 meses 9 días










Anexo 2. Cuadro de experiencias profesionales incluidas en la plataforma del concurso de planta <https://convocatoriadocente.ut.edu.co/#/experiencias/mis-experiencias>











[+ Agregar Experiencia Profesional](#)

Q Buscar...

Nombre entidad ↑↓	Tipo experiencia ↑↓	Vigente ↑↓	Fecha inicio ↑↓	Fecha Fin ↑↓	
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	INACTIVO	25/2/2013	25/2/2014	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	INACTIVO	31/7/2014	31/7/2015	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	INACTIVO	10/10/2016	24/12/2016	 

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	17/8/2017	15/12/2017	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	1/2/2018	15/12/2018	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	INACTIVO	23/7/2019	30/12/2019	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	10/2/2020	11/12/2020	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	2/2/2021	18/12/2021	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	1/2/2022	16/12/2022	 
ESENTTIA S.A.	EXPERIENCIA EN EXTENSIÓN - PROYECCIÓN SOCIAL	INACTIVO	1/10/2022	1/7/2023	 

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	2/2/2023	15/12/2023	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	5/2/2024	14/12/2024	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	9/7/2024	9/8/2024	 
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	INACTIVO	11/2/2025	12/12/2025	 



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL
BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.412.987 del Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **001599 del 05 de Octubre de 2016**

Objeto : **Químico Farmacéutico:** Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal para el acompañamiento técnico al proyecto titulado: Diseño de un empaque activo Biodegradable a base de almidón Fase 2, así como brindar capacitación y seguimiento a proyectos de investigación científica y tecnológica y las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional, en marco del fortalecimiento de las capacidades en ciencia y tecnología.

Plazo de Ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 24 de diciembre de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de octubre de 2016.

Valor del Contrato : Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) Mcte.

Término de Ejecución : Dos (02) y Quince (15) Días.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Obligaciones Específicas del Contrato: Brindar acompañamiento técnico al proyecto titulado: diseño de un empaque activo biodegradable a base de almidón modificado de ñame espino (*Dioscorea rotundata*) y batata (*Ipomea batatas*) como un indicador potencial en la medición de pH para la conservación de carnes frescas, brindar asesorías para desarrollar algunos diseños de experimentos, ejecución de los experimentos y redacción de textos científicos a revistas especializadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información solicitada vía correo electrónico, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.02.15
21:03:34 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo- Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena - Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.1358337 de 08 de febrero de 2020.

Objeto : “Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD, SERVICIOS PERSONALES Y ACTIVIDAD FÍSICA** perfil de **REGENCIA Y FARMACIA** - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos”.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 11 de diciembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de febrero de 2020.

Valor del Contrato : Treinta y Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos (\$37.042.797) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CFR339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Termino de Ejecución : 10 Meses y 02 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de Octubre de 2019, circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de Octubre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de Diciembre de 2019 de la dirección de Formación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2020, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.

2. Número y Fecha del Contrato : 1355 de 22 de julio de 2019.

Objeto	: Profesional de Apoyo a Proyecto de Investigación Sennova: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al proyecto denominado “aprovechamiento del almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) provenientes del Departamento de Bolívar para la preparación de películas biodegradables aplicados a la conservación de frutas y hortalizas” dentro de la línea programática Sennova 82-innovación y desarrollo tecnológico del centro de comercio y servicios.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2019.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 23 de julio de 2019.
Valor del Contrato	: Diecisiete Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos (\$17.605.587) Mcte.
Termino de Ejecución	: 05 Meses y 08 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar en la ejecución de las fases previstas del proyecto de investigación aplicada denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas”. 2. Apoyar en la recopilación de información primaria y secundaria que permita el desarrollo del documento final del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas”. 3. Realizar ensayos analíticos en el laboratorio de nano materiales. 4. Entrega de un artículo aprobado de investigación en revista

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





indexada con factor de impacto 1 o más proyectos de innovación “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 5. Apoyar en las tareas administrativas que requiera la gestión del grupo de investigación en el proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 6. Apoyar y fortalecer las actividades de los semilleros de investigación y su líder en las líneas de investigación del centro. 7. Apoyar al líder de investigación en la actualización de los datos del aplicativo CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe de los investigadores pertenecientes a las líneas de investigación. 8. Apoyar la logística de los eventos y reuniones que diera lugar los procesos de investigación del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 9. Presentar informes mensuales al líder de investigación con el fin de verificar el avance del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

3. Número y Fecha del Contrato : 1116 de 26 de enero de 2018.

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS EN SALUD, programas y especialidades del REGENCIA Y FARMACIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicio de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2018.

Valor del Contrato : Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete esos (\$36.419.517) Mcte.

Termino de Ejecución : 10 Meses y 15 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán, además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2017-000208 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2018, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

4. Número y Fecha del Contrato : 402 del 16 de agosto de 2017.

Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de Formación Titulada y/o Complementaria en la Red TECNOLOGÍAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, programas y especialidades de REGENCIA Y FARMACIA, que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicio de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 17 de agosto de 2017.
Valor del Contrato	: Trece Millones Setecientos Cincuenta Y Ocho Mil Quinientos Veintidós Pesos (\$13.758.522) Mcte.
Término de Ejecución	: 03 Meses y 19 Días.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2017, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad de la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales. Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en las plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la circular No. 3-2016-000196 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidad presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2017, los instructores contratistas tendrán la obligación de aplicar durante el periodo de ejecución del contrato a los procesos de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881




certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2021.02.02
16.04.00

Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio
Cargo: Auxiliar Grado 01 Archivo Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CFR339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena - Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR. 2198182 del 01 de Febrero de 2021.

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD** en el área de **SERVICIOS FARMACEUTICOS** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2021.

Valor del Contrato : Cuarenta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$40.175.484) Mcte.

Honorarios Mensuales : Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$3.790.140) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Termino de Ejecución : 10 Meses y 18 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2021, con calidad y responsabilidad, deberán además: 2. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 4. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 5. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad 6. Responder por la buena calidad de los servicios contratados 7. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico 8. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija 9. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos 10. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro 11. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 16. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. **18.** Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la **Formación Titulada** 19. Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en las plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación 20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo 21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 22. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 23. Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 24. Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 26. De conformidad con lo establecido en la circular emanadas de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2021, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

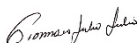



ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato, 27. El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa. 28. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 29. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2022.01.17
15.00.00

Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio 
Cargo: Auxiliar Grado 01 Archivo Contratación

Vo.Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena de indias, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR. 3342812 del 27 de Enero de 2022.**

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD**, en el Area de **REGENCIA EN FARMACIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2022.

Valor del Contrato : Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Pesos (\$41.080.000) Mcte.

Termino de Ejecucion : Diez (10) Meses y Dieciséis (16) Dias.

Honorarios Mensuales : Tres Millones Novecientos Mil Pesos (\$3.900.000) Pesos

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2022. 3.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera. 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus-. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 27 días del mes de enero de 2023 .

Firmado
digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.01.30
14:25:58 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Giomarís Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerá Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO
REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que la señora **GLICERIO LEON MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR 4506182 del 01 de febrero de 2023**

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD**, en el Area de **REGENCIA EN FARMACIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato : 15 de diciembre de 2023

Termino Inicial de ejecución : Diez (10) Meses

**Dirección General/Regional Bolivar/Centro de comercio
y Servicio
Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040**

Prorroga	: Quince (15) Dias
Termino final de ejecución	: Diez (10) Meses y Quince (15) Dias
Valor Inicial de contrato	: Cuarenta Millones Ciento Setenta Mil Pesos M/cte. (\$ 40.170.000)
Reversión	: Ciento Treinta Y Tres Mil Novecientos Pesos M/cte. (\$133.900)
Adición	: Dos Millones Ocho Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$2.008.500)
Valor Final de Contrato	: Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta Pesos M/cte. (\$ 42.044.600)
Forma de pago	: El valor total del presente contrato es máximo de (\$ 42.044.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) un (01) pago por el mes febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.883.100). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno. c) (Un último pago correspondientes al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.008.500)
Obligaciones Específicas del Contrato	: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad

Dirección General/Regional Bolivar/Centro de comercio
y Servicio
Tenera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040




horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo

Dirección General/Regional Bolívar/Centro de comercio
y Servicio
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040




con la normatividad institucional. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato


Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 27 días del febrero de 2024.



Firmado
digitalmente por
Yeny Liney
Romero Ochoa
Fecha: 2024.02.27
15:46:58 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Revisó: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Dirección General/Regional Bolívar/Centro de comercio
y Servicio
Tenera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040


@SENAComunica
www.sena.edu.co





Certificación No.387

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR.5829703 de 02 de febrero de 2024.
Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Área de REGENCIA EN FARMACIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 14 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 05 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato	: 14 de diciembre 2024.
Termino de Ejecución	: Diez (10) Meses y diez (10) Días.

Regional Bolivar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Via Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Certificación No.387

Valor del contrato

: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.244.810).

Forma de pago

: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.244.810). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente al mes de Febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.794.726) b)Nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.378.530) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre 2024, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$2,043,314).

Obligaciones Específicas del Contrato

: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2024. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.



9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera. 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista




Certificación No.387

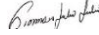
dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.


Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 28 de abril de 2025.

Firmado
digitalmente por
ARODIZ
AGUILERA
AURELA
Fecha: 2025.04.28
16:11:08 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gladys V. López L. 
Cargo: Apoyo área de Archivo

Revisó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Aprobó: Cinthia Marchena 
Cargo: Abogado Contratista



Certificación No.055

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato

: CO1.PCCNTR. 7447432 del 09 de febrero de 2025

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Área de REGENCIA EN FARMACIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 12 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución

: 11 de febrero de 2025.

Fecha de terminación del contrato

: 12 de diciembre de 2025.

**Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500**



Certificación No.055

Termino Inicial de Ejecución	: Diez (10) Meses.
Prorroga	: Dos (02) Días
Termino Final de ejecución	: Diez (10) Meses y Dos (02) Días.
Valor Inicial del contrato	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$46.301.744)
Reversar	: CIENTO CINCUENTA Y TRES MI CIENTO DIECISIETE (\$153.317).
Adición	: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 153.317)
Valor Final del Contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744).
Forma de pago	: El valor total del presente contrato será de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.219.658), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno c) un último pago por el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.686.487).
Obligaciones del contratista	: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2025. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener actualizado en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de las evaluaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus. 12. Realizar de forma oportuna el proceso de evaluación de juicios evaluativos. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad




Certificación No.055


institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Apoyar desde el aspecto técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios del cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 20. Apoyar desde el aspecto técnico las evaluaciones de las ofertas en los procesos de compra de bienes y servicios cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 21. Apoyar a la coordinación académica en la programación de los recursos físicos y humanos de acuerdo con la planeación operativa, para los procesos de ejecución de la formación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 21 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA
Fecha: 2026.01.22

ARODIZ A. AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo –Contratación

Aprobó: Cinthia Marchena 
Cargo: Abogado Contratista

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



EL VICE-RECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HACE CONSTAR:

Que **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.412.987 de Cartagena, fue seleccionado como joven investigador mediante el Convenio Especial de Cooperación No. 0616-2013 de COLCIENCIAS, por un período de seis (6) meses, a partir del 31 de julio de 2014.

El joven León desarrolló sus actividades, en la propuesta de investigación titulada: **“DISEÑO DE SISTEMAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA DE DICLOFENACO SÓDICO EMPLEANDO MATRICES BIOPOLIMÉRICAS DE ACETATO DE ALMIDÓN DE ARRACACHA (*Arracacia xanthoriza*)**, liderado por María del Rosario Osorio Fortich, Directora del Grupo de Investigación Tecnología Farmacéutica, Cosmética y de Alimentos.

Se firma la presente constancia por solicitud del interesado, el día 9 de marzo de 2017.

ALFONSO MUNERA CAVADIA
Vicerrector de Investigaciones

Mayra Martínez



Vicerrectoría de Investigaciones

Centro – Cra. 4 No. 38-40, Claustro de la Merced Telefax 6642663

E-mail: investigaciones@unicartagena.edu.co web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia



EL VICE-RECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HACE CONSTAR:

Que **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.412.987 de Cartagena, fue seleccionado como joven investigador mediante el Convenio Especial de Cooperación No. 0722-2012 de COLCIENCIAS, por un período de doce (12) meses, a partir del 25 de febrero de 2013.

El joven León desarrolló sus actividades, en la propuesta de investigación titulada: **“COMPOSICIÓN QUÍMICA, ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA DE ACEITES ESENCIALES Y FORMULACIÓN DE PREPARADOS ANTIACNÉ”**, liderado por Germán Matiz Melo, Miembro del Grupo de Investigación Tecnología Farmacéutica, Cosmética y de Alimentos.

Se firma la presente constancia por solicitud del interesado, el día 9 de marzo de 2017.

ALFONSO MUNERA CAVADIA
Vicerrector de Investigaciones

Mayra Martínez



Vicerrectoría de Investigaciones

Centro – Cra. 4 No. 38-40, Claustro de la Merced Telefax 6642663

E-mail: investigaciones@unicartagena.edu.co web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA DE EXTENSIÓN — IDEXUD
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 319-2026**

Bogotá D.C. 28 de abril de 2026

Asunto: Respuesta a reclamación - Concurso Público de Méritos Profesores de Carrera 2026 — UT.

Código de inscripción del aspirante No. de formulario **18018**

GLICERIO LEON MENDEZ

Aspirante Convocatoria Profesores de Carrera 2026

Perfil: **IDEAD-01-2026**

Universidad del Tolima

Respetado(a) concursante:

En atención a la reclamación presentada, mediante el cual solicita: se revoque la decisión tomada respecto a la experiencia profesional, y, en cumplimiento del artículo 1 de la resolución 026 del 13 de febrero de 2026: “*Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo único del Acuerdo del Consejo Académico No. 295 del 16 de diciembre de 2025*”, este operador da respuesta en los siguientes términos:

Respuesta de fondo

1. En los concursos públicos de méritos, el principio de legalidad comporta que las reglas fijadas en el acto administrativo de convocatoria adquieren carácter normativo y vinculante, de modo que su observancia es obligatoria tanto para la entidad convocante como para los aspirantes, los inscritos y el operador del proceso.

Estas reglas delimitan de manera previa, clara y objetiva las condiciones de participación, evaluación y calificación, constituyéndose en el marco jurídico que rige integralmente el concurso. En ese sentido, no es jurídicamente admisible que, durante el desarrollo del proceso, se introduzcan interpretaciones discrecionales o diferenciadas frente a lo previamente establecido, pues ello implicaría desbordar el principio de legalidad, al apartarse de las normas que gobiernan la actuación administrativa, y vulnerar el principio de igualdad, al generar tratos disímiles entre los participantes frente a idénticas condiciones.

Por consiguiente, la estricta sujeción a las reglas de la convocatoria garantiza la transparencia, la seguridad jurídica y la igualdad material en el acceso a los cargos públicos.

Realizar cualquier interpretación que no respete lo establecido por la Universidad del Tolima a través del preciado acuerdo, desconocería el principio de legalidad e igualdad, al realizar interpretaciones subjetivas, y por lo tanto, personalizadas.

2. Una vez verificadas las certificaciones cargadas por el aspirante, no es posible validar la experiencia profesional mínima de un (1) año, considerando que las certificaciones no cumplen con la totalidad de los requisitos de los términos de referencia, así:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

- 2.1. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, 17/08/2017 15/12/2017, 10/02/2020 a 11/12/2020, 01/02/2022 a 16/12/2022, 02/02/2021 a 18/12/2021, 05/02/2024 a 14/12/2024, 02/02/2023 a 15/12/2023, 11/02/2025 a 12/12/2025, las certificaciones corresponden a contratos de prestación de servicios, sin embargo, no indican claramente el estado actual del contrato.
- 2.2. Universidad de Cartagena 09/07/2024 a 09/08/2024, la certificación no indica el tipo de vinculación, tampoco indica claramente el tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, las horas si corresponde a asesorías, etc.), las funciones y cargos desempeñados, el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización.

Por lo anterior, su no preselección se mantiene.

3. **De conformidad con el artículo 1 de la resolución 026, las reclamaciones en segunda instancia a los listados de preseleccionados(as) deben presentarse el 29 y 30 de abril de 2026.**

Cordialmente,

Coordinador jurídico

Contrato Interadministrativo 319-2026

IDEXUD — Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Asunto: Recurso de segunda instancia contra decisión de no validación de experiencia profesional

Aspirante: Glicerio León Méndez

Convocatoria: Concurso Público de Méritos Profesores de Carrera 2026

Perfil: IDEAD-01-2026

Respetados señores,

En ejercicio del derecho de reclamación en segunda instancia, dentro del término establecido, me permito controvertir la decisión mediante la cual se mantiene mi no preselección, con fundamento en la supuesta falta de acreditación de experiencia profesional mínima.

I. SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS SENA)

La decisión adoptada sostiene que las certificaciones aportadas no permiten validar la experiencia profesional, bajo el argumento de que no indican expresamente el “estado actual del contrato”.

No obstante, dicha conclusión desconoce el contenido material de las certificaciones expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las cuales contienen de manera expresa y verificable:

- Número y fecha de los contratos
- Fecha de inicio de ejecución
- Fecha de terminación de cada contrato
- Término final de ejecución
- Duración
- Objeto contractual directamente relacionado con funciones docentes
- Obligaciones del contratista

En particular, las certificaciones evidencian periodos claramente determinados, tales como: 17/08/2017 a 15/12/2017, 10/02/2020 a 11/12/2020, 02/02/2021 a 18/12/2021, 01/02/2022 a 16/12/2022, 02/02/2023 a 15/12/2023, 05/02/2024 a 14/12/2024 y 11/02/2025 a 12/12/2025.

En este sentido, resulta jurídicamente evidente que la existencia de una **fecha cierta de terminación** permite determinar de manera objetiva e inequívoca que los contratos se encuentran finalizados.

Por tanto, el “estado del contrato” no solo es determinable, sino que **se encuentra implícitamente acreditado** en la información consignada, sin necesidad de una manifestación literal adicional.

Exigir una mención expresa del estado del contrato, cuando este se deduce de manera directa de las fechas de terminación, constituye una formalidad innecesaria que no afecta en modo alguno la verificación material de la experiencia profesional.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los términos de referencia de la convocatoria, las certificaciones de experiencia profesional deben indicar, entre otros aspectos, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, así como el estado del contrato.

En el presente caso, las certificaciones aportadas cumplen materialmente con dichos requisitos, en tanto contienen de manera expresa fechas ciertas de inicio y terminación de cada vínculo contractual, lo que permite establecer de forma objetiva que los contratos se encuentran finalizados.

En este sentido, el requisito relativo al “estado del contrato” no puede interpretarse de manera aislada o meramente literal, sino en concordancia con la información contenida en las certificaciones, pues la existencia de una fecha de terminación implica necesariamente que el contrato ha concluido.

Adicionalmente, los términos de referencia establecen expresamente que las constancias expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA serán reconocidas como

certificaciones válidas de experiencia profesional, lo cual refuerza la idoneidad de los documentos aportados.

Por lo tanto, la decisión de no validar la experiencia profesional desconoce el cumplimiento material de los requisitos establecidos en la convocatoria y configura una interpretación restrictiva que no se ajusta a su contenido normativo.

III. EXCESO RITUAL MANIFIESTO Y DESCONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

La interpretación adoptada por la entidad configura un **exceso ritual manifiesto**, en tanto impone una exigencia formal que no aporta valor probatorio adicional y que, por el contrario, conduce a desconocer una realidad material plenamente acreditada.

La jurisprudencia constitucional ha señalado que las autoridades administrativas no pueden exigir formalidades que resulten irrazonables o desproporcionadas, cuando la información necesaria para verificar el cumplimiento de un requisito se encuentra demostrada por otros medios idóneos.

En el presente caso:

- El tiempo de experiencia es claro, continuo y verificable
- Las funciones desempeñadas están plenamente acreditadas
- La relación contractual está demostrada
- La terminación de los contratos es objetiva y verificable

En consecuencia, exigir una expresión literal del “estado del contrato” constituye una carga desproporcionada que sacrifica el derecho sustancial por una formalidad carente de incidencia real.

IV. JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO – PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL

El Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que, en los procesos de selección pública, debe privilegiarse la verificación material de los requisitos sobre las exigencias meramente formales.

En particular, mediante sentencia de la Sección Quinta, Radicación No. 11001-03-28-000-2010-00032-00, se estableció que las certificaciones deben ser valoradas en su contenido integral y no pueden ser desestimadas por aspectos formales cuando permiten acreditar de manera objetiva el cumplimiento de los requisitos exigidos.

De igual forma, en sentencia de la Sección Segunda, Radicación No. 11001-03-25-000-2013-00052-00 (2013), se precisó que la administración no puede incurrir en interpretaciones excesivamente formalistas que desconozcan la experiencia acreditada, cuando de los documentos aportados es posible inferir con claridad el tiempo de servicio y las funciones desempeñadas.

Así mismo, en providencia Rad. 05001-23-33-000-2012-00255-01, dicha Corporación reiteró que el análisis de los requisitos en concursos públicos debe realizarse bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando decisiones que sacrifiquen el mérito por exigencias formales no sustanciales.

En síntesis, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido enfática en que:

- Las certificaciones deben valorarse en su contenido integral
- No pueden ser desestimadas por aspectos meramente formales si permiten verificar el cumplimiento del requisito
- La administración no puede incurrir en interpretaciones excesivamente formalistas
- El análisis debe realizarse conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad

En el presente caso, la decisión controvertida desconoce abiertamente esta línea jurisprudencial, al privilegiar una exigencia formal —como la mención expresa del “estado

del contrato”— sobre la evidencia objetiva, verificable y suficiente del cumplimiento del requisito de experiencia profesional.

V. PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE LAS FORMAS

La decisión adoptada desconoce el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, ampliamente desarrollado por la jurisprudencia constitucional, según el cual las exigencias formales no pueden convertirse en barreras irrazonables cuando la información relevante para acreditar un requisito se encuentra efectivamente demostrada.

En este sentido, las formas deben entenderse como instrumentos al servicio de la verificación del derecho material, y no como obstáculos que impidan su reconocimiento cuando este se encuentra plenamente acreditado.

En el presente caso, la experiencia profesional aportada cumple de manera clara con los criterios de:

- Objetividad
- Cuantificación
- Verificabilidad

Adicionalmente, dicha experiencia no solo es comprobable, sino que **supera ampliamente el mínimo exigido**, como se evidencia en la continuidad de la prestación de servicios profesionales como instructor en el SENA durante múltiples periodos anuales consecutivos.

Por lo tanto, su desconocimiento por la ausencia de una formalidad —como la mención expresa del “estado del contrato”— constituye una aplicación desproporcionada de las formas en detrimento del mérito, en abierta contradicción con el principio de prevalencia del derecho sustancial.

VI. FINALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La finalidad de las certificaciones laborales en concursos públicos es acreditar:

- La existencia de la relación contractual

- El tiempo efectivamente laborado
- Las funciones desempeñadas

Todos estos elementos se encuentran plenamente acreditados en las certificaciones aportadas, por lo cual la decisión de no validarlas desconoce su finalidad probatoria.

VII. VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y DEFECTO DE MOTIVACIÓN

La decisión adoptada incurre en un defecto de motivación, en tanto desestima las certificaciones aportadas sin realizar una valoración integral de su contenido ni justificar de manera razonada por qué estas no permiten acreditar la experiencia profesional.

De igual forma, se vulnera el debido proceso administrativo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, al desconocer las reglas previamente fijadas en la convocatoria y aplicar una interpretación restrictiva que no se deriva de su contenido normativo.

Así mismo, se desconocen los principios de eficacia, razonabilidad y prevalencia del derecho sustancial consagrados en la Ley 1437 de 2011.

VIII. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. **REVOCAR** la decisión mediante la cual no se valida mi experiencia profesional.
2. **RECONOCER** como válida la experiencia acreditada a través de las certificaciones del SENA.
3. **INCLUIRME** en el listado de aspirantes preseleccionados, al cumplir con el requisito mínimo exigido.

La experiencia profesional acreditada es clara, objetiva, verificable y supera ampliamente el mínimo exigido, por lo cual su desconocimiento configura una interpretación indebida de los términos de referencia y una aplicación desproporcionada de las formalidades.

Cordialmente,

Glicerio León Méndez
Glicerio León Méndez

C.C. No. 1.047.412.987



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL
BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.412.987 del Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **001599 del 05 de Octubre de 2016**

Objeto : **Químico Farmacéutico:** Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal para el acompañamiento técnico al proyecto titulado: Diseño de un empaque activo Biodegradable a base de almidón Fase 2, así como brindar capacitación y seguimiento a proyectos de investigación científica y tecnológica y las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional, en marco del fortalecimiento de las capacidades en ciencia y tecnología.

Plazo de Ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 24 de diciembre de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de octubre de 2016.

Valor del Contrato : Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) Mcte.

Término de Ejecución : Dos (02) y Quince (15) Días.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Obligaciones Específicas del Contrato: Brindar acompañamiento técnico al proyecto titulado: diseño de un empaque activo biodegradable a base de almidón modificado de ñame espino (*Dioscorea rotundata*) y batata (*Ipomea batatas*) como un indicador potencial en la medición de pH para la conservación de carnes frescas, brindar asesorías para desarrollar algunos diseños de experimentos, ejecución de los experimentos y redacción de textos científicos a revistas especializadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información solicitada vía correo electrónico, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

Firmado
digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.02.15
21:03:34 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo- Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena - Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.1358337 de 08 de febrero de 2020.

Objeto : “Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD, SERVICIOS PERSONALES Y ACTIVIDAD FÍSICA** perfil de **REGENCIA Y FARMACIA** - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos”.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 11 de diciembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de febrero de 2020.

Valor del Contrato : Treinta y Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos (\$37.042.797) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CFR339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Termino de Ejecución : 10 Meses y 02 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de Octubre de 2019, circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de Octubre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de Diciembre de 2019 de la dirección de Formación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2020, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.

2. Número y Fecha del Contrato : 1355 de 22 de julio de 2019.

Objeto	: Profesional de Apoyo a Proyecto de Investigación Sennova: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al proyecto denominado “aprovechamiento del almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) provenientes del Departamento de Bolívar para la preparación de películas biodegradables aplicados a la conservación de frutas y hortalizas” dentro de la línea programática Sennova 82-innovación y desarrollo tecnológico del centro de comercio y servicios.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2019.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 23 de julio de 2019.
Valor del Contrato	: Diecisiete Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos (\$17.605.587) Mcte.
Termino de Ejecución	: 05 Meses y 08 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar en la ejecución de las fases previstas del proyecto de investigación aplicada denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas”. 2. Apoyar en la recopilación de información primaria y secundaria que permita el desarrollo del documento final del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas”. 3. Realizar ensayos analíticos en el laboratorio de nano materiales. 4. Entrega de un artículo aprobado de investigación en revista

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





indexada con factor de impacto 1 o más proyectos de innovación “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 5. Apoyar en las tareas administrativas que requiera la gestión del grupo de investigación en el proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 6. Apoyar y fortalecer las actividades de los semilleros de investigación y su líder en las líneas de investigación del centro. 7. Apoyar al líder de investigación en la actualización de los datos del aplicativo CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe de los investigadores pertenecientes a las líneas de investigación. 8. Apoyar la logística de los eventos y reuniones que diera lugar los procesos de investigación del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 9. Presentar informes mensuales al líder de investigación con el fin de verificar el avance del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

3. Número y Fecha del Contrato : 1116 de 26 de enero de 2018.

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS EN SALUD, programas y especialidades del REGENCIA Y FARMACIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicio de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2018.

Valor del Contrato : Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete esos (\$36.419.517) Mcte.

Termino de Ejecución : 10 Meses y 15 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán, además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2017-000208 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2018, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

4. Número y Fecha del Contrato : 402 del 16 de agosto de 2017.

Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de Formación Titulada y/o Complementaria en la Red TECNOLOGÍAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, programas y especialidades de REGENCIA Y FARMACIA, que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicio de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 17 de agosto de 2017.
Valor del Contrato	: Trece Millones Setecientos Cincuenta Y Ocho Mil Quinientos Veintidós Pesos (\$13.758.522) Mcte.
Término de Ejecución	: 03 Meses y 19 Días.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2017, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad de la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales. Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en las plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la circular No. 3-2016-000196 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidad presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2017, los instructores contratistas tendrán la obligación de aplicar durante el periodo de ejecución del contrato a los procesos de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881




certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2021.02.02
16.04.00

Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio
Cargo: Auxiliar Grado 01 Archivo Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CFR339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena - Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR. 2198182 del 01 de Febrero de 2021.

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD** en el área de **SERVICIOS FARMACEUTICOS** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2021.

Valor del Contrato : Cuarenta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$40.175.484) Mcte.

Honorarios Mensuales : Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$3.790.140) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Termino de Ejecución : 10 Meses y 18 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2021, con calidad y responsabilidad, deberán además: 2. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 4. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 5. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad 6. Responder por la buena calidad de los servicios contratados 7. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico 8. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija 9. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos 10. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro 11. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 16. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. **18.** Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la **Formación Titulada** 19. Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en las plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación 20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo 21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 22. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 23. Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 24. Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 26. De conformidad con lo establecido en la circular emanadas de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2021, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

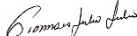



ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato, 27. El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa. 28. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 29. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2022.01.17
15.00.00

Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio 
Cargo: Auxiliar Grado 01 Archivo Contratación

Vo.Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena de indias, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR. 3342812 del 27 de Enero de 2022.**

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD**, en el Area de **REGENCIA EN FARMACIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2022.

Valor del Contrato : Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Pesos (\$41.080.000) Mcte.

Termino de Ejecucion : Diez (10) Meses y Dieciséis (16) Dias.

Honorarios Mensuales : Tres Millones Novecientos Mil Pesos (\$3.900.000) Pesos

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2022. 3.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera. 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus-. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 27 días del mes de enero de 2023 .

Firmado
digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.01.30
14:25:58 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerá Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO
REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que la señora **GLICERIO LEON MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR 4506182 del 01 de febrero de 2023**

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD**, en el Area de **REGENCIA EN FARMACIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato : 15 de diciembre de 2023

Termino Inicial de ejecución : Diez (10) Meses

**Dirección General/Regional Bolivar/Centro de comercio
y Servicio
Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040**

Prorroga	: Quince (15) Dias
Termino final de ejecución	: Diez (10) Meses y Quince (15) Dias
Valor Inicial de contrato	: Cuarenta Millones Ciento Setenta Mil Pesos M/cte. (\$ 40.170.000)
Reversión	: Ciento Treinta Y Tres Mil Novecientos Pesos M/cte. (\$133.900)
Adición	: Dos Millones Ocho Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$2.008.500)
Valor Final de Contrato	: Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta Pesos M/cte. (\$ 42.044.600)
Forma de pago	: El valor total del presente contrato es máximo de (\$ 42.044.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) un (01) pago por el mes febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.883.100). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno. c) (Un último pago correspondientes al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.008.500)
Obligaciones Específicas del Contrato	: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad

Dirección General/Regional Bolivar/Centro de comercio
y Servicio
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040




horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo

Dirección General/Regional Bolívar/Centro de comercio
y Servicio
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040




con la normatividad institucional. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato


Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 27 días del febrero de 2024.



Firmado
digitalmente por
Yeny Liney
Romero Ochoa
Fecha: 2024.02.27
15:46:58 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Revisó: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Dirección General/Regional Bolívar/Centro de comercio
y Servicio
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040


@SENAComunica
www.sena.edu.co





Certificación No.387

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR.5829703 de 02 de febrero de 2024.
Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Área de REGENCIA EN FARMACIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 14 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 05 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato	: 14 de diciembre 2024.
Termino de Ejecución	: Diez (10) Meses y diez (10) Días.

Regional Bolivar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Via Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Certificación No.387

Valor del contrato

: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.244.810).

Forma de pago

: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.244.810). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente al mes de Febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.794.726) b)Nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.378.530) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre 2024, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$2,043,314).

Obligaciones Específicas del Contrato

: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2024. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.



9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista




Certificación No.387

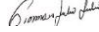
dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.


Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 28 de abril de 2025.

Firmado
digitalmente por
ARODIZ
AGUILERA
AURELA
Fecha: 2025.04.28
16:11:08 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gladys V. López L. 
Cargo: Apoyo área de Archivo

Revisó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Aprobó: Cinthia Marchena 
Cargo: Abogado Contratista



Certificación No.055

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato

: CO1.PCCNTR. 7447432 del 09 de febrero de 2025

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Área de REGENCIA EN FARMACIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 12 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución

: 11 de febrero de 2025.

Fecha de terminación del contrato

: 12 de diciembre de 2025.

**Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500**



Certificación No.055

Termino Inicial de Ejecución	: Diez (10) Meses.
Prorroga	: Dos (02) Días
Termino Final de ejecución	: Diez (10) Meses y Dos (02) Días.
Valor Inicial del contrato	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$46.301.744)
Reversar	: CIENTO CINCUENTA Y TRES MI CIENTO DIECISIETE (\$153.317).
Adición	: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 153.317)
Valor Final del Contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744).
Forma de pago	: El valor total del presente contrato será de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.219.658), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno c) un último pago por el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.686.487).
Obligaciones del contratista	: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2025. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener actualizado en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de las evaluaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus. 12. Realizar de forma oportuna el proceso de evaluación de juicios evaluativos. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad




Certificación No.055


institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Apoyar desde el aspecto técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios del cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 20. Apoyar desde el aspecto técnico las evaluaciones de las ofertas en los procesos de compra de bienes y servicios cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 21. Apoyar a la coordinación académica en la programación de los recursos físicos y humanos de acuerdo con la planeación operativa, para los procesos de ejecución de la formación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 21 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA
Fecha: 2026.01.22

ARODIZ A. AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo –Contratación

Aprobó: Cinthia Marchena 
Cargo: Abogado Contratista

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA DE EXTENSIÓN — IDEXUD
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 319-2026**

Bogotá D.C. 6 de mayo de 2026

Asunto: Respuesta a reclamación segunda instancia - Concurso Público de Méritos Profesores de Carrera 2026 — UT.

Código de inscripción del aspirante No. de formulario **18018**

GLICERIO LEON MENDEZ

Aspirante Convocatoria Profesores de Carrera 2026

Perfil: **IDEAD-01-2026**

Universidad del Tolima

Respetado(a) concursante:

En atención a la reclamación presentada en segunda instancia y en cumplimiento del artículo 1 de la resolución 026 del 13 de febrero de 2026: “Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo único del Acuerdo del Consejo Académico No. 295 del 16 de diciembre de 2025”, este operador da respuesta en segunda instancia en los siguientes términos:

Respuesta de fondo

I. Antecedente procesal

Mediante reclamación radicada el 22 de abril de 2026, el aspirante impugnó la valoración de su hoja de vida y solicita que se revoque la decisión tomada respecto a la experiencia profesional.

En respuesta de fecha 28 de abril de 2026, este operador CONFIRMÓ la valoración efectuada, y se mantuvo el estado de no preselección con fundamento en que el aspirante no acredita válidamente la experiencia profesional mínima exigida, debido a que las certificaciones aportadas no cumplen con los requisitos formales establecidos en los Términos de Referencia. Inconforme con dicha respuesta, el aspirante presentó reclamación en segunda instancia.

II. Planteamiento en segunda instancia

El reclamante reitera su inconformidad y sostiene que sí cumple con la experiencia exigida, argumentando que las certificaciones del SENA acreditan materialmente los requisitos (incluido el estado del contrato deducible por las fechas de terminación), por lo que la decisión incurre en un exceso de formalismo al exigir una mención expresa no necesaria, sin aportar argumentos nuevos de fondo.

III. Análisis de segunda instancia — principio de legalidad

Revisada la reclamación en segunda instancia, se advierte que el concursante El eje central de la reclamación en segunda instancia consiste en cuestionar la interpretación adoptada en primera instancia respecto al requisito del “estado del contrato”, sosteniendo que este se acredita materialmente con las fechas de terminación consignadas en



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

las certificaciones del SENA; en ese sentido, no presenta un argumento nuevo de fondo, sino que reitera su inconformidad atacando directamente el criterio formalista aplicado en la decisión inicial, al considerarlo un exceso ritual que desconoce la verificación material de la experiencia profesional. por lo anterior, el análisis que a continuación se desarrolla mantiene y refuerza la decisión adoptada en primera instancia.

El Consejo de Estado, Sección Segunda, en sentencia del 10 de octubre de 2019, Radicado 11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-16), estableció con carácter de regla jurídica que "la convocatoria es norma reguladora de todo concurso público de méritos y obliga tanto a la administración como a los participantes". Esta regla tiene arraigo constitucional directo en el artículo 125 de la Constitución Política, que consagra el mérito como criterio rector del acceso a los cargos de carrera. En aplicación de dicha regla, los criterios de valoración establecidos en el Acuerdo del Consejo Académico 294 de 2025 y en los Términos de Referencia de la convocatoria constituyen mandatos normativos de obligatorio cumplimiento, tanto para el operador como para los aspirantes, que no admiten interpretaciones alternativas en sede de reclamación individual.

La Corte Constitucional, en Sentencia SU-446 de 2011, precisó que "el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una transgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes". Esta regla opera en doble vía: obliga al operador a no apartarse de los criterios fijados, pero también obliga a los aspirantes a aceptar que esos criterios son la medida de su valoración y no pueden ser sustituidos por interpretaciones individuales que los amplíen o flexibilicen en beneficio propio.

En aplicación de los anteriores criterios jurisprudenciales al caso concreto:

1. De conformidad con las reglas establecidas por los Términos de Referencia específicamente en el numeral 3.2.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIAS PROFESIONAL dice que, "las certificaciones de la experiencia profesional, por contratos de orden de prestación de servicio deberán indicar claramente el objeto del contrato, el día, mes y año de inicio; el día, mes y año de finalización y el estado actual del contrato."

2. Las certificaciones aportadas por el aspirante no cuentan con la totalidad de la información requerida. Una vez verificadas, de nuevo, las certificaciones cargadas en la plataforma por el aspirante, se observa:

2.1 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, 17/08/2017 15/12/2017, 10/02/2020 a 11/12/2020, 01/02/2022 a 16/12/2022, 02/02/2021 a 18/12/2021, 05/02/2024 a 14/12/2024, 02/02/2023 a 15/12/2023, 11/02/2025 a 12/12/2025, Las certificaciones corresponden a un contrato de prestación de servicios profesionales; sin embargo, no indica de manera expresa el estado actual del contrato, conforme a lo exigido taxativamente en el numeral 3.2.1 de los términos de referencia. Por lo tanto, no se valida.

2.2 Universidad de Cartagena (09/07/2024 a 09/08/2024), se observa que el documento aportado no cumple con lo exigido en el numeral 3.2.1 de los términos de referencia, dado que no precisa el tipo de vinculación, ni el tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo o intensidad horaria), así como tampoco describe las funciones o cargos desempeñados, ni consigna de manera completa las fechas de inicio y finalización; por lo cual, no es susceptible de validación.

En consecuencia, con las certificaciones validadas, no cumple con la experiencia mínima requerida de un (1) año en docencia universitaria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Extensión

IV. Decisión

Por las razones expuestas, se **CONFIRMA** en su integridad la decisión adoptada en primera instancia y su estado de NO PRESELECCIONADO se mantiene sin modificación.

V. Firmeza y recursos

Con la presente decisión queda agotada la instancia de reclamación prevista para esta etapa del concurso en el Acuerdo del Consejo Académico 294 de 2025. La presente respuesta es definitiva en sede del operador y contra ella no proceden recursos adicionales en esta instancia, sin perjuicio de las acciones judiciales que el aspirante considere pertinentes ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Cordialmente,

Supervisor Contrato Interadministrativo 319-2026
IDEXUD — Universidad Distrital Francisco José de Caldas



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL
BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.147.412.987 del Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **001599 del 05 de Octubre de 2016**

Objeto : **Químico Farmacéutico:** Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal para el acompañamiento técnico al proyecto titulado: Diseño de un empaque activo Biodegradable a base de almidón Fase 2, así como brindar capacitación y seguimiento a proyectos de investigación científica y tecnológica y las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional, en marco del fortalecimiento de las capacidades en ciencia y tecnología.

Plazo de Ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 24 de diciembre de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de octubre de 2016.

Valor del Contrato : Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) Mcte.

Término de Ejecución : Dos (02) y Quince (15) Días.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Obligaciones Específicas del Contrato: Brindar acompañamiento técnico al proyecto titulado: diseño de un empaque activo biodegradable a base de almidón modificado de ñame espino (*Dioscorea rotundata*) y batata (*Ipomea batatas*) como un indicador potencial en la medición de pH para la conservación de carnes frescas, brindar asesorías para desarrollar algunos diseños de experimentos, ejecución de los experimentos y redacción de textos científicos a revistas especializadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información solicitada vía correo electrónico, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

Firmado
digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.02.15
21:03:34 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo- Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios

Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **GLICERIO LEÓN MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena - Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.1358337 de 08 de febrero de 2020.

Objeto : “Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD, SERVICIOS PERSONALES Y ACTIVIDAD FÍSICA** perfil de **REGENCIA Y FARMACIA** - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos”.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 11 de diciembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de febrero de 2020.

Valor del Contrato : Treinta y Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos (\$37.042.797) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Termino de Ejecución : 10 Meses y 02 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de Octubre de 2019, circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de Octubre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de Diciembre de 2019 de la dirección de Formación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2020, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.

2. Número y Fecha del Contrato : 1355 de 22 de julio de 2019.

Objeto	: Profesional de Apoyo a Proyecto de Investigación Sennova: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al proyecto denominado “aprovechamiento del almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) provenientes del Departamento de Bolívar para la preparación de películas biodegradables aplicados a la conservación de frutas y hortalizas” dentro de la línea programática Sennova 82-innovación y desarrollo tecnológico del centro de comercio y servicios.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2019.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 23 de julio de 2019.
Valor del Contrato	: Diecisiete Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos (\$17.605.587) Mcte.
Termino de Ejecución	: 05 Meses y 08 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar en la ejecución de las fases previstas del proyecto de investigación aplicada denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas”. 2. Apoyar en la recopilación de información primaria y secundaria que permita el desarrollo del documento final del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas”. 3. Realizar ensayos analíticos en el laboratorio de nano materiales. 4. Entrega de un artículo aprobado de investigación en revista

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





indexada con factor de impacto 1 o más proyectos de innovación “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 5. Apoyar en las tareas administrativas que requiera la gestión del grupo de investigación en el proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 6. Apoyar y fortalecer las actividades de los semilleros de investigación y su líder en las líneas de investigación del centro. 7. Apoyar al líder de investigación en la actualización de los datos del aplicativo CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y del Caribe de los investigadores pertenecientes a las líneas de investigación. 8. Apoyar la logística de los eventos y reuniones que diera lugar los procesos de investigación del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 9. Presentar informes mensuales al líder de investigación con el fin de verificar el avance del proyecto de innovación denominado “Aprovechamiento del Almidón de Yuca (Manihot Esculenta) y Batata (Ipomoea Batatas) Provenientes del Departamento de Bolívar Para la Preparación de Películas Biodegradables Aplicados a la Conservación de Frutas y Hortalizas. 10. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

3. Número y Fecha del Contrato : 1116 de 26 de enero de 2018.

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS EN SALUD, programas y especialidades del REGENCIA Y FARMACIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicio de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2018.

Valor del Contrato : Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete esos (\$36.419.517) Mcte.

Termino de Ejecución : 10 Meses y 15 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán, además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.





requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2017-000208 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2018, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

4. Número y Fecha del Contrato : 402 del 16 de agosto de 2017.

Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de Formación Titulada y/o Complementaria en la Red TECNOLOGÍAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, programas y especialidades de REGENCIA Y FARMACIA, que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicio de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 17 de agosto de 2017.
Valor del Contrato	: Trece Millones Setecientos Cincuenta Y Ocho Mil Quinientos Veintidós Pesos (\$13.758.522) Mcte.
Término de Ejecución	: 03 Meses y 19 Días.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2017, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad de la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales. Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en las plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la circular No. 3-2016-000196 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidad presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2017, los instructores contratistas tendrán la obligación de aplicar durante el periodo de ejecución del contrato a los procesos de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881




certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2021.02.02
16.04.00

Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio
Cargo: Auxiliar Grado 01 Archivo Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CFR339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena - Bolívar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR. 2198182 del 01 de Febrero de 2021.

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD** en el área de **SERVICIOS FARMACEUTICOS** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2021.

Valor del Contrato : Cuarenta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$40.175.484) Mcte.

Honorarios Mensuales : Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$3.790.140) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Termino de Ejecución : 10 Meses y 18 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2021, con calidad y responsabilidad, deberán además: 2. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 3. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 4. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 5. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad 6. Responder por la buena calidad de los servicios contratados 7. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico 8. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija 9. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos 10. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro 11. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 16. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. **18.** Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la **Formación Titulada** 19. Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en las plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación 20. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo 21. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 22. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 23. Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 24. Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 26. De conformidad con lo establecido en la circular emanadas de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2021, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

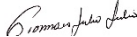



ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además, no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato, 27. El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa. 28. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad que imponga el SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 29. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney Romero Ochoa
Fecha: 2022.01.17
15.00.00

Yeny Liney Romero Ochoa
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio 
Cargo: Auxiliar Grado 01 Archivo Contratación

Vo.Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena de indias, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR. 3342812 del 27 de Enero de 2022.**

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD**, en el Area de **REGENCIA EN FARMACIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución

: 01 de febrero de 2022.

Valor del Contrato

: Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Pesos (\$41.080.000) Mcte.

Termino de Ejecucion

: Diez (10) Meses y Dieciséis (16) Dias.

Honorarios Mensuales

: Tres Millones Novecientos Mil Pesos (\$3.900.000) Pesos

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2022. 3.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera. 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus-. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 27 días del mes de enero de 2023 .

Firmado
digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.01.30
14:25:58 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Giomarís Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerá Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO
REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que la señora **GLICERIO LEON MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR 4506182 del 01 de febrero de 2023**

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **RED SALUD**, en el Area de **REGENCIA EN FARMACIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato : 15 de diciembre de 2023

Termino Inicial de ejecución : Diez (10) Meses

**Dirección General/Regional Bolivar/Centro de comercio
y Servicio
Ternera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040**

Prorroga	: Quince (15) Dias
Termino final de ejecución	: Diez (10) Meses y Quince (15) Dias
Valor Inicial de contrato	: Cuarenta Millones Ciento Setenta Mil Pesos M/cte. (\$ 40.170.000)
Reversión	: Ciento Treinta Y Tres Mil Novecientos Pesos M/cte. (\$133.900)
Adición	: Dos Millones Ocho Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$2.008.500)
Valor Final de Contrato	: Cuarenta y Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta Pesos M/cte. (\$ 42.044.600)
Forma de pago	: El valor total del presente contrato es máximo de (\$ 42.044.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) un (01) pago por el mes febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.883.100). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno. c) (Un último pago correspondientes al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.008.500)
Obligaciones Específicas del Contrato	: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad

Dirección General/Regional Bolivar/Centro de comercio
y Servicio
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040



horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo

Dirección General/Regional Bolívar/Centro de comercio
y Servicio
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040




con la normatividad institucional. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato


Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 27 días del febrero de 2024.



Firmado
digitalmente por
Yeny Liney
Romero Ochoa
Fecha: 2024.02.27
15:46:58 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Revisó: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Dirección General/Regional Bolívar/Centro de comercio
y Servicio
Tenera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040


@SENAComunica
www.sena.edu.co





Certificación No.387

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR.5829703 de 02 de febrero de 2024.
Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Área de REGENCIA EN FARMACIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 14 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 05 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato	: 14 de diciembre 2024.
Termino de Ejecución	: Diez (10) Meses y diez (10) Días.

Regional Bolivar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Via Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Certificación No.387

Valor del contrato

: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.244.810).

Forma de pago

: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.244.810). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (1) pago correspondiente al mes de Febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.794.726) b)Nueve (9) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.378.530) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre 2024, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$2,043,314).

Obligaciones Específicas del Contrato

: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2024. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.



9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista




Certificación No.387

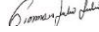
dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.


Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 28 de abril de 2025.

Firmado
digitalmente por
ARODIZ
AGUILERA
AURELA
Fecha: 2025.04.28
16:11:08 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gladys V. López L. 
Cargo: Apoyo área de Archivo

Revisó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Aprobó: Cinthia Marchena 
Cargo: Abogado Contratista



Certificación No.055

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **GLICERIO LEON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.412.987 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato

: CO1.PCCNTR. 7447432 del 09 de febrero de 2025

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED SALUD, en el Área de REGENCIA EN FARMACIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 12 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución

: 11 de febrero de 2025.

Fecha de terminación del contrato

: 12 de diciembre de 2025.

**Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500**



Certificación No.055

Termino Inicial de Ejecución	: Diez (10) Meses.
Prorroga	: Dos (02) Días
Termino Final de ejecución	: Diez (10) Meses y Dos (02) Días.
Valor Inicial del contrato	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$46.301.744)
Reversar	: CIENTO CINCUENTA Y TRES MI CIENTO DIECISIETE (\$153.317).
Adición	: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 153.317)
Valor Final del Contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744).
Forma de pago	: El valor total del presente contrato será de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.301.744). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.219.658), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno c) un último pago por el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.686.487).
Obligaciones del contratista	: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2025. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener actualizado en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de las evaluaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus. 12. Realizar de forma oportuna el proceso de evaluación de juicios evaluativos. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad




Certificación No.055


institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Apoyar desde el aspecto técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios del cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 20. Apoyar desde el aspecto técnico las evaluaciones de las ofertas en los procesos de compra de bienes y servicios cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 21. Apoyar a la coordinación académica en la programación de los recursos físicos y humanos de acuerdo con la planeación operativa, para los procesos de ejecución de la formación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 21 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA
Fecha: 2026.01.22

ARODIZ A. AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo –Contratación

Aprobó: Cinthia Marchena 
Cargo: Abogado Contratista

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA
CONVOCATORIA DE
PROFESORES DE
CARRERA 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE PROFESORES DE CARRERA 2026 DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

La Universidad del Tolima convoca al concurso público de méritos a realizarse en el año 2026, para la provisión de treinta (30) plazas para la selección de profesores(as) de carrera, de tiempo completo y medio tiempo. La convocatoria se encuentra reglamentada mediante Acuerdo del Consejo Académico No 294 del 16 diciembre de 2025.

El concurso público de méritos, tiene como objeto el fortalecimiento de la planta profesoral de la Universidad del Tolima con profesionales idóneos e integrales, para el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social. Dirigido a diversas áreas del conocimiento, los(as) cuales serán vinculados(as) como profesores(as) de carrera a partir del semestre B de 2026, de conformidad a la distribución aprobada por el Consejo Académico.

A continuación, se presentan los requisitos y procedimientos que los(as) aspirantes deben tener en cuenta para garantizar que su proceso sea exitoso.

1.GENERALIDADES

- a) El correo electrónico oficial de la presente convocatoria es: convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co
- b) Los(as) aspirantes deben conocer el contenido de los términos de referencia de la convocatoria y demás “Documentos de interés” que se publican en el espacio designado para la convocatoria en la página web de la Universidad del Tolima.
- c) Las horas fijadas para el registro de información en plataforma, la presentación de las pruebas y demás procesos y etapas del concurso, serán definidas con respecto a la hora oficial colombiana determinada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- d) Los documentos y la información suministrada deben cumplir con los requisitos y soportes definidos en los términos de referencia de la convocatoria. La Universidad del Tolima no dará por recibido ni considerará los documentos que no cumplan en estricto sentido las consideraciones definidas en la normatividad vigente para estos asuntos.
- e) Cada convocatoria es independiente y autónoma en sí.

- f) La convocatoria se desarrollará en 12 etapas definidas en el literal a del artículo 7 del Acuerdo N° 294 de 2025.
- g) Las plazas aprobadas por el Consejo Académico se identificarán con un código único cuya estructura corresponde a la unidad académica, un consecutivo y el año en formato YY. Ejemplo: MVZ-01-26.
- h) Los (as) aspirantes podrán inscribirse en máximo dos (2) plazas ofertadas para la presente convocatoria.
- i) No serán válidos los documentos, soportes, anexos, hojas de vida, solicitudes, reclamaciones y demás requerimientos realizados por los(as) aspirantes de manera física, en correos electrónicos, portales o PQR diferentes al medio de comunicación oficial establecido para la convocatoria.
- j) Cada aspirante deberá autorizar el tratamiento de sus datos con la aceptación del consentimiento informado, el cual será requerido por la plataforma al momento de formalizar la inscripción. Con esta autorización, en cualquier etapa del proceso de la convocatoria, la Universidad del Tolima podrá realizar la validación y verificación de información soportada en su hoja de vida.
- k) Los listados en los cuales se ven reflejados los resultados por etapas de la convocatoria y que se incluyen dentro de las actividades establecidas en el calendario son publicados en la página web, por tal razón, no serán notificados de forma individual a los aspirantes. Es deber del (de la) aspirante revisar los resultados en la página web institucional de la convocatoria en las fechas establecidas en el calendario.
- l) En todas las etapas del concurso, las notificaciones que se requieran enviar de manera individual a los (as) aspirantes por parte de la Universidad del Tolima se realizarán únicamente al correo electrónico registrado por el(la) aspirante al momento de la inscripción. Por tal razón, durante el desarrollo de la convocatoria, no será procedente modificar el correo electrónico registrado.
- m) El sistema asignará un código único a cada formulario de inscripción, por lo tanto, la Universidad del Tolima publicará los resultados de los (as) preseleccionados y elegibles con el número de formulario, lo que le permitirá a la Institución y a los(as) participantes la aplicación de la ley de protección de datos. Cada aspirante recibirá su código de identificación en la convocatoria al finalizar de manera exitosa su proceso de inscripción.
- n) El tratamiento de decimales en las puntuaciones de la hoja de vida será cerrando en el segundo decimal con su respectiva aproximación. Para el proceso de redondeo se

revisará la tercera cifra después de la coma, si este dígito es inferior a 5 (0, 1, 2, 3 o 4) se deja el segundo decimal que arroja el ejercicio. En el caso que el dígito sea 5 o superior (5, 6, 7, 8 o 9) se debe sumar una unidad al segundo decimal.

- o) Todo documento soporte cargado en la plataforma objeto de puntuación debe estar en idioma castellano. Para el caso de los documentos en un idioma diferente, deberá unirse en un solo documento PDF el archivo en el idioma original y la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (de conformidad con lo regulado por la Resolución 010687 del 09 de octubre de 2019), Art. 36.1 de la Ley 30/1992. Si el(la) aspirante es extranjero(a) deberá acogerse a la normatividad de cada país para traducir al idioma castellano, en este caso el(la) aspirante verificará las entidades legalmente autorizadas para realizar las traducciones oficiales en su país de residencia. Se exceptúa del requisito de traducción oficial únicamente: libros, capítulos de libros, artículos y títulos universitarios que adjunten la respectiva Resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional.
- p) Será objeto de revisión únicamente la información y soportes registrados en la plataforma de la Universidad provista para la convocatoria docente al momento de la formalización de su inscripción en el aplicativo. Siempre y cuando su inscripción se encuentre en firme en la plataforma y le haya sido asignado un número de formulario. Tenga en cuenta que cualquier modificación a su hoja de vida posterior a la formalización de su inscripción no será tenida en cuenta.

2. INSCRIPCIONES Y CARGUE DE HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES

La inscripción se desarrollará a través de la plataforma cuyo acceso podrá encontrarse en el espacio de la convocatoria en la página web de la Universidad del Tolima <https://www.ut.edu.co>.

Cada aspirante podrá inscribirse en máximo dos (2) plazas ofertadas en la convocatoria.

Para formalizar la inscripción, el(la) aspirante debe diligenciar y cargar los soportes dentro de la plataforma en las secciones de: información personal, formación académica, experiencia profesional (incluye la experiencia investigativa, de extensión y de proyección social), experiencia en docencia universitaria, producción intelectual y, por último, aceptar el consentimiento informado para la autorización del tratamiento de datos.

En cada sección encontrará un espacio habilitado para anexar los documentos o certificaciones en formato PDF de la información registrada en la hoja de vida. Se deberá tener presente que el registro de las certificaciones de experiencia profesional o en docencia universitaria, deberá ser por periodos laborados de manera continua.

Sólo serán susceptibles de revisión y evaluación los documentos, certificaciones y soportes que sean totalmente legibles, completos, sin tachones ni enmendaduras y que cumplan a cabalidad con las especificaciones detalladas en la sección titulada “**GENERALIDADES**” del presente documento. El (La) aspirante está en el deber de verificar que los soportes que adjunta cumplan con lo aquí establecido.

Para el cargue de los documentos soporte de la hoja de vida, se debe tener en cuenta el siguiente orden:

- Información personal
 - a. Un (1) PDF del documento de identidad por ambas caras.
- Formación académica (Ver apartado 3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA)
 - a. Un (1) PDF por cada título académico obtenido en pregrado (incluyendo el diploma o acta de grado).
 - b. En el caso de los títulos de pregrado obtenidos en el exterior, un (1) PDF por cada Resolución de convalidación.
 - c. Un (1) PDF de la tarjeta profesional en aquellos casos en los que es requisito dentro de su profesión.
 - d. Un (1) PDF por cada título académico obtenido en posgrado (incluyendo el diploma y acta de grado).
 - e. En el caso de los títulos de posgrado obtenidos en el exterior, un (1) PDF por cada Resolución de convalidación.
- Experiencia profesional, incluye experiencia investigativa y de proyección social (Ver apartado 3.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL)
 - a. Un (1) PDF por cada certificado de experiencia profesional
 - b. Un (1) PDF por cada certificado de experiencia investigativa
 - c. Un (1) PDF por cada certificado de proyección social
- Experiencia docente universitaria (Ver apartado 3.3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA)
 - a. Un (1) PDF por cada certificado de experiencia docente universitaria
- Producción intelectual (Ver apartado 3.4. PRODUCCIÓN INTELECTUAL).

- a. Un (1) PDF por cada producto intelectual
 - Formación en lengua extranjera (Ver apartado 4.4. VALORACIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA)
- a. Un (1) PDF por cada certificado de formación en lengua extranjera con su respectiva clasificación.
- b. El (La) aspirante quedará inscrito(a) cuando formalice su inscripción en la plataforma al perfil seleccionado. Es deber del (de la) aspirante validar en el ítem ***Mis inscripciones*** y allí encontrará el registro de su inscripción, perfil seleccionado, el número del formulario que la plataforma le ha sido asignado de acuerdo con el perfil y el estado actual de su inscripción.

Al formalizar cada inscripción, la plataforma creará un expediente con toda la información y soportes registrados por el(la) aspirante en el sistema, razón por la cual, cualquier modificación, actualización, nuevo registro o eliminación de información no será tenido en cuenta en las inscripciones ya formalizadas, así las cosas, se entenderá que dicho cambio aplicará en posteriores inscripciones. En este sentido, todo documento remitido por un medio diferente a la plataforma de inscripción o reportado posterior a la formalización de su inscripción no serán tenidos en cuenta.

Nota: No es posible realizar cambios a los formularios de inscripción ya formalizados. Para los casos en los que el(la) aspirante desee realizar modificaciones, deberá solicitar la anulación de su formulario de inscripción. Para ello, el(la) aspirante deberá solicitar la anulación al correo convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co, mencionando claramente el número de formulario que desea anular. La solicitud deberá ser realizada desde el correo registrado por el(la) aspirante en la plataforma, siendo este el mecanismo de validación de identidad. Dicha solicitud deberá radicarse como máximo un (1) día hábil previo al cierre de inscripciones.

La solicitud será atendida por el personal de la Universidad y se dará respuesta a su solicitud vía correo electrónico, a partir de ese momento, podrá actualizar su hoja de vida y formalizar una nueva inscripción, tal y como lo realizó inicialmente, de esta forma, el sistema asignará un nuevo número de formulario.

Consideraciones especiales:

- a) Se sugiere que el(la) aspirante haga la revisión del registro SNIES del título o los títulos de formación académica que posee, con el propósito de garantizar que no tenga dificultades al momento de hacer el registro de su inscripción. En caso que, en el



3. SELECCIÓN DE ASPIRANTES PRESELECCIONADOS

momento de registro de su formación académica, el programa o universidad no se encuentra dentro de las opciones que le permite seleccionar en el aplicativo, el aspirante debe realizar la solicitud de creación al correo electrónico convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co, para ello, deberá citar el país, departamento o estado, ciudad, nombre de la Universidad, programa, adjuntar como soporte el título, y adicional, en caso de ser un título obtenido en el exterior adjuntar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional. Luego de la confirmación de la creación que le llegará vía correo, podrá ingresar a la plataforma y realizar el registro de la información, siempre y cuando se encuentre en los tiempos establecidos en el calendario de la convocatoria. Tenga en cuenta que una vez creado el programa en la plataforma usted deberá ingresar al sistema, realizar el registro y cargue de la información, ya que el soporte remitido vía correo electrónico tiene como único propósito la creación de la Universidad o título en el aplicativo.

- b) Para garantizar que su inscripción se complete de manera adecuada y sin contratiempos, es recomendable realizarla con anticipación, esto evitará una posible sobrecarga de la plataforma o errores inesperados, como la carga incompleta o incorrecta de documentos o información, asimismo, se garantiza el acceso a asistencia técnica, la cual se brindará en días hábiles de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- c) Las solicitudes de creación de programas y universidades en la plataforma serán recepcionadas como máximo tres (3) días hábiles previos al cierre de inscripciones y las novedades de cualquier otro tipo deberán ser reportadas a más tardar el día de cierre de inscripciones hasta las 10:00 a.m., a fin de brindar soporte oportuno. En general, las solicitudes de soporte técnico y reporte de novedades deben ser remitidas únicamente al correo convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co
- d) El proceso de inscripción a la convocatoria docente de planta cierra a las 11:59 p.m. (hora colombiana) del día estipulado en el calendario, el cual se encuentra publicado en la sección de la convocatoria de la página web.
- e) Para la verificación de la información sólo se tendrá en cuenta la registrada en la hoja de vida en la plataforma oficial de la Universidad del Tolima al momento de la formalización de su inscripción, siempre y cuando cumpla con los perfiles que se encuentran aprobados mediante Acuerdo del Consejo Académico No 294, de 2025, así

como, las consideraciones descritas en los términos de referencia de la convocatoria. No se recibirán documentos ni para aclarar, ni para subsanar, posterior a la fecha límite fijada para su presentación.

3. SELECCIÓN DE ASPIRANTES PRESELECCIONADOS

Se consideran como preseleccionados(as), los(as) aspirantes que cumplan con los requisitos del perfil y que tengan como mínimo quince (15) puntos en la hoja de vida, cuya valoración se realiza en las siguientes secciones: (1.) formación académica, (2.) experiencia profesional (incluye la experiencia investigativa, de extensión y de proyección social), (3.) experiencia en docencia universitaria y (4.) producción intelectual.

3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Los títulos universitarios tendrán los siguientes puntajes: Pregrado: un (1) punto; Especialista: dos (2) puntos; Magíster: tres (3) puntos y Doctorado: cinco (5) puntos.

Los estudios de posgrado sin título tendrán 0.5 puntos por cada semestre aprobado, siempre que el(la) candidato(a) esté debidamente matriculado(a) en el programa académico, hasta un máximo de 1.0 punto. El (La) aspirante debe demostrar que se encuentra activo(a) y matriculado(a) en el programa al momento de la formalización de la inscripción en el perfil de su elección.

El puntaje máximo que puede ser obtenido en la formación académica es de diez (10) puntos.

- 3.1.1. Los títulos de pregrado y posgrado deberán ser legibles, soportados mediante diploma o acta de grado, tener la información completa y cumplir con los criterios establecidos en los términos de referencia y el perfil de la convocatoria.
- 3.1.2. El sistema le solicitará el soporte del título de pregrado y posgrado (diploma o acta de grado).
- 3.1.3. Los títulos obtenidos en el exterior deberán anexar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta ni puntuados.
- 3.1.4. No se tendrán en cuenta los diplomas de estudios avanzados (DEA), máster, maestrías propias, doctorados o similares que no cumplen con las exigencias de programas formales en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y sus reglamentaciones vigentes.
- 3.1.5. Los estudios de posgrado sin título serán objeto de asignación de puntos en la valoración de la hoja de vida, siempre y cuando no sea requisito del perfil.
- 3.1.6. Solamente se puntuarán los estudios de posgrado no titulados que sean de nivel superior al de formación ya puntuado.
- 3.1.7. Para los posgrados en formación sin título, solo se tendrán en cuenta los certificados expedidos por las oficinas de registro o quien haga sus veces en las

Instituciones de Educación Superior (IES). En este documento debe establecer si el(la) aspirante se encuentra activo(a) y matriculado(a), cuántos períodos académicos tiene el posgrado y cuántos períodos tiene aprobados el(la) aspirante.

3.1.8. No es objeto de evaluación o asignación de puntos: Estudios no formales de acuerdo con la normatividad nacional.

3.1.9. A los(as) profesionales médicos(as) con especializaciones clínicas y quirúrgicas o con segundas especializaciones clínicas y quirúrgicas, se le reconocerá el título y puntaje equivalente a maestría.

3.2. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS

Si la fecha de expedición de los certificados de experiencias es menor a la fecha de finalización de la vinculación, solo se tendrá en cuenta el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vinculación y la fecha de expedición del certificado.

En caso de que la experiencia aplique en diferentes conceptos de manera simultánea (experiencia profesional, investigación, extensión, proyección social o docencia universitaria) se otorgará puntos por un solo concepto, sin desconocer el total del tiempo laborado.

En caso de presentar diferentes certificados y que algunos traslapen las fechas de vinculación, independientemente de la modalidad, tipo de experiencia (profesional, investigación o docencia), empresa pública o privada, nacional o extranjera, se procederá en el periodo que se traslape de la siguiente forma:

- Si las vinculaciones son de tiempo completo, solo se tendrá en cuenta una de ellas.
- Si las vinculaciones son de medio tiempo se realizará la respectiva equivalencia a 4 horas diarias.
- Si las vinculaciones son por horas o tiempo parcial se realizará la respectiva equivalencia según corresponda de manera proporcional a su vinculación.

Para todos los casos se entenderá como un día laboral el equivalente a 8 horas diarias.

3.2.1. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Las certificaciones de la experiencia profesional deberán indicar claramente el tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo, las horas si corresponde a asesorías, etc.), las funciones y cargos desempeñados, el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización.

Es indispensable que estas certificaciones sean expedidas por los(as) jefes de las oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir, directamente por las entidades o empresas legalmente constituidas y no por particulares. En aquellos casos en los cuales el(la) aspirante sea el(la) mismo(a) gerente o director(a) de la empresa dicha constancia deberá darse por medio del certificado de cámara de comercio debidamente actualizado y en el que se pueda establecer el tiempo de funcionamiento de la empresa, es decir, el tiempo de experiencia.

Las certificaciones de la experiencia profesional, por contratos de orden de prestación de servicio deberán indicar claramente el objeto del contrato, el día, mes y año de inicio; el día, mes y año de finalización y el estado actual del contrato.

No se aceptan copias de contratos por prestación de servicios, certificados de liquidación, certificado de nómina, acta de posesión, certificados de ordenadores del gasto, supervisores de contrato, directores de centro, director de sede, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, acta de suspensión, ni ningún otro documento que quiere equivaler o asimilarse a la constancia o certificación laboral.

Las constancias del SENA o institutos de educación continuada serán reconocidas como constancias de experiencia profesional.

Para el caso particular de las áreas del derecho podrían presentar certificados laborales de los despachos judiciales o administrativos o quienes hagan sus veces, con fechas que permitan establecer el tiempo de dedicación, o de apoderados cuya certificación dé cuenta de la actividad profesional como apoderado de confianza, especialmente los(as) abogados(as) que llevan procesos y litigan de manera independiente y será la forma de poder demostrar este ejercicio.

Si el perfil exige experiencia en un área específica, para acreditarla el(la) aspirante deberá adjuntar el manual de funciones o los soportes correspondientes que permitan evidenciar el tiempo mínimo requerido como experiencia en el área específica.

No se reconocerán puntos por experiencia por aquellas constancias en las que no se pueda establecer el período laborado, o las horas dedicadas, es decir aquellas constancias que no cumplan con las condiciones antes señaladas.

Todas las constancias o certificados deberán presentarse con membrete oficial de la institución que lo expide, además deberán cumplir con los requisitos mínimos de identificación del empleador como es el nombre o razón social, el NIT o identificación, dirección y teléfono de contacto, en caso contrario no serán objeto de asignación de puntaje.

Los puntos asignados por certificados en centros de idiomas o institutos de inglés se registrarán únicamente como experiencia profesional.

En esta convocatoria una (1) semana equivale a siete (7) días y un (1) año equivale a 360 días, de tiempo completo. De igual manera, el máximo de horas diarias a valorar es ocho (8) horas. En caso de que los certificados presenten una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas laboradas y dividiendo el resultado en ocho (8). Si las vinculaciones son de medio tiempo o tiempo parcial se realizará la ponderación correspondiente. En caso de que la información registrada en el certificado no permita realizar la ponderación correspondiente para identificar las horas laboradas, el certificado no será objeto de puntuación.

3.2.2. EXPERIENCIA INVESTIGATIVA, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y DE EXTENSIÓN

Las certificaciones de la experiencia en investigación, proyección social y extensión serán revisadas y valoradas dentro de la sección de experiencia profesional.

Es indispensable que las certificaciones de experiencia investigativa sean expedidas por los(as) directores(as) de las Oficinas de Investigaciones, Centro de Investigación, Vicerrectorías de Investigación o por los(as) jefes de las oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir directamente por las entidades y no por los(as) directores(as) de grupo o por particulares.

Es indispensable que las certificaciones de experiencia en proyección social y extensión sean expedidas por los(as) directores(as) de las Oficinas de proyección social y extensión, Centro de proyección social y extensión, Vicerrectorías de proyección social y extensión o por los(as) jefes de las oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir directamente por las entidades y no por los directores de grupo o por particulares.

Deberán indicar claramente el tiempo de dedicación en horas semanales, el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización, las funciones, proyectos activos o finalizados, el grupo de investigación y el objetivo del proyecto de investigación o de proyección social o extensión. Este tiempo debe ser exclusivo para estas actividades y no estar inmerso dentro de las actividades de la labor docente dado que estas ya se reconocen como experiencia en docencia universitaria.

En esta convocatoria una (1) semana investigativa, o de proyección social o extensión, equivale a 40 horas de tiempo completo. De esta manera, 1280 horas equivalen a 32 semanas anuales, o 640 horas equivalen a 16 semanas semestrales, de experiencia en

investigación o de proyección social o extensión, de tiempo completo. Si no es clara la constancia y no cumple con lo requerido, no se tendrá en cuenta.

3.3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

Las certificaciones que acrediten la experiencia en docencia universitaria, para aquellos casos en los que su vinculación es de planta u ocasional, se deberá indicar claramente tal condición y su dedicación (medio tiempo o tiempo completo), los períodos y semestres laborados dentro de cada año y el día, mes y año de inicio y el día, mes y año de finalización.

En el caso de tener vinculación como hora cátedra, un (1) semestre de tiempo completo equivale a 240 horas cátedra, y un (1) año de tiempo completo equivale a 480 horas cátedra, siendo este el valor máximo de puntuación por año. En caso de que el valor de número de horas cátedra exceda las 480 horas cátedra en el año, la puntuación no superará el máximo de un (1) punto por vigencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia en docencia universitaria, para aquellos casos en los que su vinculación es de cátedra, se deberá indicar claramente tal condición, las asignaturas o cursos orientados, las horas semestrales por asignaturas o cursos, de acuerdo con cada semestre laborado. En aquellos casos en los cuales el certificado que expide la Institución de Educación Superior indica únicamente la intensidad horaria semanal, dicha certificación deberá establecer el número de semanas en las que estuvo vinculado, de tal modo que se pueda establecer cuántas horas realmente se orientaron dentro del semestre o período de vinculación.

Las certificaciones en docencia universitaria que se encuentren vigentes deben registrar el total de las horas semestrales contratadas y el número de horas orientadas a la fecha de expedición del certificado. Si el certificado presenta el número de horas semanales, se realizará la ponderación correspondiente para asignar la puntuación proporcional de las horas orientadas a la fecha de expedición del certificado.

Los certificados en docencia universitaria deberán ser expedidos por las Oficinas de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, es decir no se tendrán en cuenta: certificados de las facultades, institutos, resoluciones, contratos de vinculación, contratos de prestación de servicios, ni ningún otro documento, que quieren equivaler o asimilarse al documento oficial de constancia o certificación laboral expedido por la IES.

Para obtener puntos por este concepto las instituciones deben estar adscritas al Sistema de Educación Superior. Si la institución está en Colombia deberá estar registrada en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior -SNIES-

No aplican las constancias del SENA o institutos de educación continuada, éstas puedan ser constancias de experiencia profesional para los licenciados por ser esta su profesión.

Con la entrada en vigor del Acuerdo del Consejo Académico N° 096 de 2023, la docencia asistencial será reconocida como hora cátedra. Las demás actividades, tal como lo establece el Acuerdo citado, no son propias de docencia directa, por lo tanto, no serán susceptibles para la puntuación por este ítem.

3.4. PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 40 del Acuerdo del Consejo Académico N° 294 del 16 de diciembre de 2025, la producción intelectual válida en la hoja de vida será la publicada en los últimos cinco (5) años, es decir, la producción publicada en una fecha igual o posterior al 14 de marzo de 2021. De este modo, por producción intelectual se entiende la publicada en los últimos cinco (5) años y supone los siguientes ítems y sus puntajes:

- a) Por artículo publicado en revistas especializadas homologadas o indexadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación o quien haga sus veces, en categoría A1 cuatro (4) puntos; A2 tres (3) puntos; B dos (2) puntos; C un (1) punto.
- b) Por publicaciones en revistas no indexadas o material divulgativo de extensión o proyección social, 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de dos (2) puntos.
- c) Libros publicados que resulten de una labor de investigación, cinco (5) puntos cada uno.
- d) Libros publicados de texto y ensayo, cuatro (4) puntos cada uno.
- e) Por traducciones de libro, un (1) punto cada una.
- f) Trabajos artísticos como exposiciones, interpretaciones artísticas, producción de video o cine presentados en eventos de carácter internacional, cuatro (4) puntos cada uno o dos (2) puntos cuando sean presentados en eventos de carácter nacional.
- g) Registros de software, patentes o premios de carácter nacional o internacional, cuatro (4) puntos cada uno.
- h) Por ponencias en eventos especializados, con una publicación de memorias, 0.2 puntos si son de carácter nacional o 0.5 cuando sean de carácter internacional, hasta un máximo de dos (2) puntos

Para el reconocimiento de estos puntajes se tendrán en cuenta los requisitos establecidos para los distintos tipos de producción intelectual en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1279 de 2002. Así mismo, aplica para la asignación de puntaje las restricciones por número de autores o tipos de artículos científicos establecidos en la misma norma.

Para la acreditación de publicación de libros, se requiere anexar el link para acceder al formato digital o para libros impresos: La carátula, la ficha catalográfica, donde se evidencie el ISBN y la tabla de contenido. Para el caso de los capítulos de libros: La carátula y la ficha catalográfica, donde se evidencie el ISBN y tabla de contenido, y es indispensable la identificación del capítulo al cual hace referencia su producción y el total de autores del libro.

Para la acreditación de publicaciones en revistas indexadas y homologadas se requiere: el DOI cuando el artículo cuente con éste o copia de la carátula, páginas preliminares, índice y el artículo en archivo PDF. No se considerarán los artículos en prensa, los aprobados para publicación o los que se encuentren en revisión por parte de pares. Sólo se reconocerán los artículos debidamente publicados, con volumen, número, paginación. Tampoco se considerarán los artículos cuyos volúmenes se encuentren In Progress o artículos en review (revisión) o en Continuous publication o modalidad similar de publicación.

Para el caso en que un mismo artículo sea publicado en una revista que tiene ISSN diferente en medio impreso y medio electrónico, será valorada una única vez.

Para el caso de los premios se debe anexar: los soportes que demuestren que fue resultado de una convocatoria de carácter nacional o internacional, es decir, que existió un proceso de selección claramente instituido y el certificado de ganador expedido por instituciones de reconocido prestigio académico, científico, técnico o artístico, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002. No se tendrán en cuenta, dentro de este concepto los reconocimientos obtenidos por trabajos o ponencias presentados en eventos especializados como congresos, simposios, encuentros, entre otros.

Los productos presentados deben contar con las siguientes características:

- a) **Exposiciones de eventos artísticos:** registros y evidencias de la(s) exposición(es), (constancias, documentos soporte y/o folletos que acrediten su participación).
- b) **Producciones Técnicas y Patentes:** los certificados y registros correspondientes, expedidos por instituciones de reconocido prestigio en los cuales se pueda verificar que efectivamente corresponde a una producción de innovación o adaptación.
- c) **Producción de Software:** el aspirante deberá anexar los códigos fuente, el algoritmo y las instrucciones según el lenguaje utilizado, los manuales técnicos del usuario o el programa ejecutable. Los documentos exigidos deben permitir establecer el grado de aportes del autor y la calidad del producto. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.

- d) Para el caso de las **ponencias** en eventos nacionales e internacionales es indispensable que se anexasen la publicación de las memorias y el certificado de que fue ponente, sin esta información no es posible asignar puntaje por ponencias. En todo caso no se acepta como publicación de memorias la copia del CD de recopilación de memorias, ni la copia de las presentaciones en PowerPoint, sólo se reconocerán aquellas que efectivamente se encuentren publicadas como memorias del evento respectivo.
- e) Los materiales de soporte a la docencia o para las labores de extensión, los manuales o guías de laboratorio, los artículos o escritos en boletines, periódicos internos, propuestas curriculares de planeación o acreditación, informes de gestión o tareas asignadas, no se consideran como Publicación Impresa Universitaria; tampoco las fotocopias o publicaciones ordenadas por el propio docente. Los artículos en periódicos o en sus separatas habituales no se reconocen como publicaciones en revistas, en consecuencia, no dan derecho a la asignación de puntajes.

En todo caso y para la valoración y asignación de puntos por producción académica de que trata este apartado, se tendrán en cuenta no sólo los criterios, sino también las restricciones por número de autores definidos en los literales a), b) y c), numeral III, artículo 10° del Decreto 1279 de 2002 y los requisitos y procedimientos establecidos en este Decreto.

El máximo puntaje obtenido en la sumatoria de todos los tipos de producción intelectual no podrá ser superior a diez (10) puntos.

No será objeto de valoración y puntuación: Asistencias o participación en eventos o congresos; Premios al mejor estudiante, mejor ECAES, excelencia académica, mejor tesis, entre otros. Las publicaciones de suplementos o memorias en revistas y la producción publicada previo al 14 de marzo de 2021.

4. PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES PRESELECCIONADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- a) Cada aspirante seleccionará uno de los temas de una terna propuesta para cada perfil, los cuales son publicados en la página web de la convocatoria en la sección del Listado de Preseleccionados definitivo. El tema seleccionado por el(la) aspirante para la propuesta de investigación – creación deberá ser el mismo tema de la propuesta del plan de clase y para la propuesta de Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA).

- b) Las propuestas de las pruebas específicas: investigación – creación, plan de clase y Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), deberán ser cargadas en las fechas establecidas en el calendario, únicamente a través de la plataforma, cuyo link de acceso será publicado en la página web oficial de la Universidad del Tolima. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas enviadas vía correo electrónico o cualquier medio diferente a la plataforma, cómo tampoco se tendrán en cuenta documentos remitidos extemporáneamente.
- c) Cada una de las pruebas específicas: investigación – creación, plan de clase y Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), tendrán su respectivo formato, el cual deberá ser debidamente diligenciado y cargado en el sitio web destinado para este fin.
- d) Dentro de las fechas establecidas en el calendario para el cargue de las propuestas se permitirá realizar modificaciones a las mismas. Una vez finalizado el periodo establecido para el cargue no se permitirá realizar modificación alguna a las propuestas ya registradas.
- e) Los(as) aspirantes preseleccionados(as) que no realicen el cargue de las propuestas en la plataforma para las pruebas en la fecha y hora indicadas, serán automáticamente excluidos del proceso de sustentación y selección.
- f) La hora y fecha límite del cargue de las propuestas de las pruebas se encuentran publicadas en el calendario de la convocatoria.
- g) Las propuestas específicas enviadas por los(as) aspirantes preseleccionados(as) gozan de los derechos de autor(a).

4.2. SUSTENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS

- a) El calendario publicado establece un período para cada una de las actividades, razón por la cual los(as) aspirantes preseleccionados(as) deberán estar disponibles durante la hora y fecha determinada para la sustentación de las pruebas.
- b) Las fechas de sustentación de las pruebas académicas se definirán con antelación y serán de estricto cumplimiento. Cada concursante será notificado de su horario al correo electrónico reportado. Por tanto, los(as) aspirantes preseleccionados(as) deberán estar disponibles en el horario asignado para su sustentación. El cronograma de sustentaciones de los(as) preseleccionados(as) no será susceptible

de modificación, en cumplimiento de los principios de la convocatoria.

- c) Las sustentaciones de las pruebas se realizarán de manera mediada haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por lo tanto, el link de conexión a la sesión será remitido al correo electrónico de cada aspirante.
- d) En ningún caso se modificarán las fechas y horas definidas en el cronograma previsto para cada concurso, a menos que la Universidad del Tolima así lo requiera. De ninguna manera se podrá repetir la sustentación de las pruebas, por lo tanto, se les sugiere a los(as) aspirantes preseleccionados(as) tener copias de sus presentaciones, soportes y documentos, en caso de tener un imprevisto contar con un plan adicional o auxiliar.

4.3. PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Las pruebas de competencias comportamentales se desarrollarán de forma mediada por las tecnologías de la información y la comunicación, en las fechas asignadas a cada uno de los(as) aspirantes preseleccionados(as). La metodología, fecha y hora se notificarán a cada aspirante al correo electrónico registrado en la hoja de vida al momento de formalizar la inscripción.

4.4. VALORACIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA

Para que la formación en lengua extranjera sea reconocida y puntuada, el(la) aspirante deberá registrarla en su hoja de vida y en la plataforma durante el periodo de inscripciones, en el ítem definido para tal fin.

En el momento de la inscripción cada aspirante deberá validar que haya cargado previamente el documento de formación en lengua extranjera ya que este documento tendrá el mismo tratamiento que los demás documentos soporte de hoja de vida y se rige bajo las mismas disposiciones establecidas en las secciones tituladas "**GENERALIDADES**" e "**INSCRIPCIONES Y CARGUE DE HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES**" del presente documento.

Para los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, podrán presentar una certificación de un instituto reconocido de un idioma diferente a la lengua materna el cual será validado por el Centro de Idiomas de la Universidad del Tolima.

En caso que, al momento de la formalización de la inscripción en la plataforma, el(la) aspirante no haya registrado el certificado de formación en lengua extranjera en el

espacio definido para tal fin, se asignará cero (0) puntos de los cinco (5) puntos posibles por este concepto.

Las certificaciones de formación en lenguas extranjeras diferentes a la materna serán validadas y valoradas por el Centro de Idiomas de la Universidad del Tolima de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acuerdo del Consejo Académico N° 294 de 2025.

Los exámenes de clasificación o ubicación en lenguas extranjeras no serán susceptibles de valoración, únicamente serán valorados los exámenes de pruebas de dominio avaladas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 018035 de 2021.

A continuación, se presenta la diferencia entre una prueba de dominio y un examen de clasificación:

- **Prueba de dominio lingüístico:** Es una prueba que mide el desarrollo en las cuatro habilidades a saber: lectura, escritura, escucha y comunicación oral, generalmente conduce a una certificación de carácter internacional y describe el desempeño del candidato en cada una de las habilidades.
- **Examen de clasificación:** Es una prueba corta que mide de manera general el nivel de un estudiante con conocimientos previos. Adicionalmente es una prueba que no mide las cuatro habilidades del lenguaje a profundidad y por esta razón, se reconoce solo para recomendar un nivel a realizar y continuar con los estudios de lengua extranjera.

5. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES ELEGIBLES

Para ser elegible el(la) aspirante deberá tener un mínimo de setenta (70) puntos como derivados de la consolidación de resultados que se distribuyen así:

- a. Hoja de vida. Hasta cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Hasta diez (10) puntos por formación académica.
 - Hasta diez (10) puntos por la experiencia profesional (incluye la experiencia investigativa, de extensión y de proyección social)
 - Hasta diez (10) puntos por la experiencia docente universitaria.
 - Hasta diez (10) puntos por la producción intelectual.

- b. Propuestas y Pruebas específicas. Hasta cincuenta y cinco (55) puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- Hasta veinticinco (25) puntos de la Propuesta de Investigación – Creación.
 - Hasta veinte (20) puntos de la Propuesta pedagógica.
 - Hasta cinco (5) puntos por la propuesta de un ambiente virtual de aprendizaje (AVA).
 - Hasta cinco (5) puntos de la Prueba de competencias comportamentales.
- c. Lengua extranjera. Hasta cinco (5) puntos por la valoración de las certificaciones de formación en Lenguas extranjeras diferentes a la materna, de acuerdo con el MCER.

6. VARIOS

1. Recuerde que es indispensable conocer toda la normatividad y documentos de interés del proceso de convocatoria, los cuales se encuentran debidamente publicados en la Página Web de la Universidad del Tolima.
2. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración que surja en el marco de esta convocatoria, por favor comunicarse únicamente al correo electrónico oficial: convocatoriadocenteplanta@ut.edu.co
3. Recuerde que la inscripción y participación en el concurso público de méritos aquí ofertado no tiene ningún costo ni requiere de intermediarios, el proceso se realiza de manera autogestionable y voluntaria por el(la) aspirante, contando con los documentos y registro que se exige al momento del proceso de inscripción.

¡Construimos la universidad que soñamos!

Proyectó:

Vicerrectoría de Docencia

Revisó y aprobó:

Nancy Gómez Torres – Vicerrectora de Docencia
Oficina Jurídica y Contractual: 15 de diciembre de 2025
Consejo Académico: 16 diciembre de 2025